

19590

CATALOGADO

QUINTO INFORME DE AVANCE

Mes de junio



I/

a. Se concluyó la redacción del proyecto definitivo para la formalización del Convenio entre el IPV y el Banco de Previsión Social. El texto correspondiente se incluye como anexo en el Primer Informe Parcial.

b. La formulación de objetivos que debe sustentar el IPV para la etapa de transición se encuentra a consideración del Consejo Técnico Asesor Provisorio. La propuesta respectiva se ha incorporado al Primer Informe Parcial.

c. Por resolución IPV 390/75 fué aprobado el Régimen de Venta que regula la comercialización de materiales para la construcción producidos por el Instituto. El referido instrumento preparado con la colaboración del experto, también se incluye en el Primer Informe parcial.

II/ Momentáneamente, hasta tanto no se apruebe la metodología que corresponde al ítem, no hay nuevas tareas para informar.

IV/

En la primer semana de junio se ha incorporado el experto en administración al que le fué entregada documentación y transmitida información relevada por el experto en vivienda el que durante su permanencia colaboró en entrevistas dirigidas al relevamiento sistemático de la estructura administrativa. Las entrevistas efectuadas con los responsables principales de las áreas de Programación y Administra-

0
N.311
J11
II

ción se realizaron empleando una encuesta preparada por el experto en administración con la colaboración del experto en vivienda. El modelo de encuesta se acompaña al Primer Informe Parcial.

J.P.Jaroslavsky

Buenos Aires, agosto 1º de 1975.

1959.0

REESTRUCTURACION ORGANICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA Y ESTUDIO INTEGRAL DE LA SITUACION DE LA VIVIEN
DA EN MENDOZA - Exp.' 6074

Primer Informe Parcial

y quinto de avance.

arq. J.P.Jaroslavsky

INDICE

I - METODOLOGIA

- a. Plan de Trabajo
- b. Propuesta de desagregación del Item I
- c. Propuesta de desagregación del Item IV
- d. Propuesta de desagregación del Item IV

II - MODALIDAD DE TRABAJO

III - DESARROLLO DEL TRABAJO

Item I - Acciones a corto plazo como respuesta inmediata a los requerimientos más urgentes a encarar por el Instituto - Asesoramiento permanente.

A - Organización

1. Comentario
2. Consejo Técnico Asesor Provisorio
3. Propuesta de objetivos

B - Consolidación

1. Planta Productora de Elementos para la Construcción
 - a. Comentario
 - b. Régimen de venta de materiales

2. Convenios

a. Convenio IPV - CGT

b. Convenio IPV - BPS

Item II - Análisis y diagnóstico de la situación habitacional en la Provincia. Comentario.

Item IV - Reestructuración orgánica del Instituto. Comentario.

IV - ANEXOS

I. Metodología.

II. Resoluciones.

III. Objetivos.

IV. Planta Productora de Elementos para la Construcción.

V. Convenios.

VI. Modelo de encuesta para el relevamiento de la estructura administrativa.

I - METODOLOGIA

Desde mayo de 1973 el Consejo Federal de Inversiones ha encarado nuevos trabajos de cooperación técnica entorno a problemas relacionados con la vivienda popular.

Sus equipos, respondiendo a las demandas provinciales, formularon metodologías de trabajo a manera de encuadre general para la resolución de las cuestiones específicas que cada organismo provincial de vivienda planteaba. Posteriormente, estas metodologías fueron reajustadas o sustancialmente cambiadas, en respuesta a una verdadera disponibilidad cuali-cuantitativa de información, a las reales características del apoyo técnico que el organismo provincial requiere y a su real interés en el desarrollo del trabajo.

Estos y otros aspectos que se definen sobre cambiantes circunstancias, que requieren de los técnicos y planificadores una actitud y experiencia que admita, sin prejuicios, la modificación del instrumento metodológico y sus modos operativos en función de los resultados buscados.

Para el trabajo de cooperación técnica que en particular se realiza para la Provincia de Mendoza, la metodología empleada fué modificada y ampliada dentro del primer semestre de desarrollo del trabajo, faltando aún la ampliación que corresponde al análisis y diagnóstico de la situación habitacional, actualmente en vías de ser aprobada por el CFI. El proyecto ya fué discutido con la contraparte del IPV, ^{los} que oportunamente efectuaron sus observaciones y prestaron conformidad al mismo. En otros casos, las modificaciones consistieron en un cambio en el ordenamiento de las tareas.

Para el caso, se debe tener presente que el IPV, organismo creado en 1948 y dedicado básicamente a la ejecución de obras destinadas

a resolver el problema habitacional, plantea demandas siempre apremiantes. Este apremio se reconoce principalmente en el compromiso asumido por el gobierno con el pueblo, en cuanto a la movilización de todos los medios a su alcance para hacer realidad el derecho a una vivienda digna. Este compromiso político genera necesariamente compromisos sociales a los que las autoridades del Instituto intentan responder con la mayor eficacia posible.

Esta circunstancia, que la cooperación no ignora, movieron tanto al IPV como al CFI a incorporar en el plan de trabajo del experto en vivienda, un ítem que hace referencia al apoyo y asesoramiento que se debe prestar en la resolución de cuestiones coyunturales. Esta es la materia que ha requerido su mayor dedicación en estos primeros seis meses aún cuando esto pudo significar, en alguna medida, restar atención a los otros ítems convenidos antes de iniciar formalmente los contactos con el organismo y conocer el marco administrativo, técnico, financiero y político en el que se desenvolvía en diciembre de 1974.

Las modificaciones o ampliaciones de la metodología original se reflejan en el material que se incluye en el Anexo I. Este anexo incorpora:

- a/ Plan de Trabajo
- b/ Propuesta de desagregación del Item I
- c/ Propuesta de desagregación del Item IV
- d/ Propuesta de plan para el Item IV, a desarrollar por el experto en administración contratado, elaborado por técnicos del CFI con la colaboración de los expertos.

El anexo no incluye la ampliación del Item II por encontrarse a consideración del Consejo.

a. Plan de Trabajo

El plan original fué objeto de modificaciones en cuanto al orden y la importancia de las tareas previstas, debido a que los requerimientos inmediatos indicaron la necesidad de crear un órgano de asesoramiento y coordinación, avanzando sobre una tarea prevista para el Item IV - B.3. (ver Anexo II).

Ante similares circunstancias el experto procedió a proponer objetivos a cumplir por el IPV en términos de tiempos que exceden el corto plazo (ver Anexo III), anticipándose a lo que corresponde a la tarea B.1. del Item IV.

Por necesidad y situaciones políticamente propicias se plantea y discute la modificación de la ley de creación del IPV (1658), de la de loteos (dec. ley 3596/69) y modificaciones al decreto 4634 que establece el régimen de adjudicación de viviendas, siendo estos temas correspondientes al último punto convenido en el plan, Item IV - B.6.- Para el caso del decreto-ley 3596/69, ya se cuenta con el borrador de anteproyecto.

b. Propuesta de desagregación del Item I

La propuesta fué requerida por CFI y si bien su incorporación no fué formalizada, el tema se consideró concluyéndose en que era inconducente una desagregación de tareas, por tratarse precisamente de requerimientos urgentes, a veces originados por acciones o decisiones externas al Instituto. No obstante se coincidió en la necesidad de ordenar aún en estas circunstancias para que, por otra parte, el CFI pudiera verificar su cumplimiento. En ese sentido se acordó una mecánica que sin quitar flexibilidad a la ejecución del ítem, lo acotara. Se acordó sintéticamente, en que el experto proponga mensualmente las tareas

as a ejecutar en el mes siguiente. Esta modalidad se insertaría dentro de la propuesta de desagregación del ítem que se incorpora al Informe en el Anexo I , planteando globalmente los alcances de las acciones que origina su cumplimiento.

c. Propuesta de desagregación del Item IV

Su cotejo con el ítem originalmente convenido obvia mayores comentarios. En particular incluye la necesidad de un mejor conocimiento de la evolución histórica del organismo: A 1.1./1.5.- Agregando además los puntos A 2.3...."y marco legal en la relación laboral"; A 2.4.; A 2.5...."y legislación general de encuadre"; A 2.6. y B 1.-

d. Propuesta de desagregación del Item IV

La nueva propuesta metodológica para el ítem presenta características de una mayor especificidad técnica y simultáneamente plantea ordenadamente la interrelación de todos los miembros del equipo (CFI y expertos) para el desarrollo del ítem. Su ajuste evidencia la positividad del reconocimiento previo de las necesidades y problemas del organismo.

as a ejecutar en el mes siguiente. Esta modalidad se insertaría dentro de la propuesta de desagregación del ítem que se incorpora al Informe en el Anexo I, planteando globalmente los alcances de las acciones que origina su cumplimiento.

c. Propuesta de desagregación del Item IV

Su cotejo con el ítem originalmente convenido obvia mayores comentarios. En particular incluye la necesidad de un mejor conocimiento de la evolución histórica del organismo: A 1.1./1.5.- Agregando además los puntos A 2.3...."y marco legal en la relación laboral"; A 2.4.; A 2.5...."y legislación general de encuadre"; A 2.6. y B 1.-

d. Propuesta de desagregación del Item IV

La nueva propuesta metodológica para el ítem presenta características de una mayor especificidad técnica y simultáneamente plantea ordenadamente la interrelación de todos los miembros del equipo (CFI y expertos) para el desarrollo del ítem. Su ajuste evidencia la positividad del reconocimiento previo de las necesidades y problemas del organismo.

II - MODALIDAD DE TRABAJO

Durante el proceso que se inicia con la firma del convenio de cooperación técnica hasta la fecha de presentación de este Informe, las autoridades del IPV han planteado permanentemente una modalidad de algún modo singular para los trabajos realizados para el sector. A su criterio, era fundamental un continuado y sistemático contacto entre los técnicos del IPV y el CFI. Sólo así entendieron como positiva la cooperación que el CFI pudiera prestarles.

Existía obviamente un acusado temor a que la labor de un año de asistencia técnica concluyera con un estudio académico sobre la situación habitacional, en una formulación teórica sobre la reestructuración orgánica o en una propuesta de acciones sin asidero en la realidad mendocina, ni en las particularidades humanas y técnicas del IPV.

En ese sentido, la decisión del CFI de destacar un experto en vivienda con permanencia en la sede del organismo, fué acertada. Si bien esta determinación no asegura necesariamente el éxito del trabajo, sí es cierto que lo facilita y crea, como ha sucedido, una positiva actitud de confianza en el trabajo que los técnicos del CFI realizan conjuntamente con autoridades y técnicos del IPV.

Precisamente el conocimiento de las razonables inquietudes planteadas por el IPV, definieron para el experto una modalidad de trabajo que en lo fundamental consistió en una muy estrecha incorporación a la problemática del Instituto y al medio humano en que esta problemática se inserta. Esta actitud, conscientemente buscada, disolvió la imagen habitual del "experto" y los aspectos negativos que ella involucra y las reacciones que genera. Fué en cambio sustituida por la de un colaborador que actúa en diferentes niveles asesorando o participando directa -

mente cuando la característica de los temas o la demanda, expresada de los técnicos o funcionarios del IPV lo requieren.



Este modo de actuar abre el camino para el desarrollo de las tareas que corresponden al diagnóstico la situación habitacional, la reestructuración orgánica y la implementación de futuros programas. Es decir que se propone crear las condiciones objetivas para un cambio organizacional con el mayor concenso posible y para la implementación real de las propuestas que se deriven del diagnóstico.

Dentro de esta modalidad, la forma de expresión en los documentos e informes, busca la eliminación del léxico técnico, difiriendo su uso a lo estrictamente necesario. En ese sentido, se entiende que los documentos e informes que sea preciso generar, deben ser pensados y escritos con lenguaje llano y a veces hasta redundante, para que su contenido sustancial sea fácilmente comprendido y asimilado por cualquiera de los niveles del IPV.

La experiencia indica que en las organizaciones solo se producen cambios reales, útiles a sus fines, si existe el concenso que resulta a su propia vez de un parejo y generalizado conocimiento de los objetivos y de los procedimientos.

Involucrar a todos los actores en este proceso es una tarea que demanda del experto y de los técnicos del CFI un contacto amplio, para el mutuo esclarecimiento de los criterios y objetivos que deben guiar la acción del organismo y la definición de las formas operativas en que deben sustentarse dichos objetivos.

Item I - Acciones a corto plazo como respuesta inmediata
a los requerimientos más urgentes a encarar por
el Instituto - Asesoramiento permanente.

A - ORGANIZACION

1. Comentario

Los primeros contactos efectuados con el IPV producidos formalmente en enero-febrero, permitieron conocer algunos problemas que con mayor peso afectaban el funcionamiento de su estructura. Dichos problemas se evidenciaron en la comunicación y coordinación, relativizada en un movimiento de expedientes en el que cada área no valoriza su efectividad a través de su comunicación y coordinación con las otras.

La persecución de objetivos implícitos en varios años de actividad, constituyeron a las las áreas del IPV en compartimientos con objetivos y actividades con un alto grado de estaticidad, en cuyo caso la coordinación de acciones deja de ser imprescindible. Simplemente se repiten procedimientos conocidos por la rutina administrativa.

La modalidad descripta es válida sólo si se conservan estáticas las variables que intervienen en el condicionamiento de la acción del organismo y desde mayo de 1973, aún con la crisis político-institucional en que se encontró sumida la provincia, hubo una significativa modificación de las variables externas. Tal modificación produjo como resultado un desacomodamiento de las estructuras a los nuevos requerimientos de la demanda habitacional, al mayor flujo de recursos y a las diferentes modalidades operativas impuestas por la Secretaría de Estado de Vivienda.

De esta forma, la estructura del organismo no estaba preparada para el cambio que le marcaban las nuevas circunstancias y se hicieron entonces evidentes las fallas en la explicitación de objetivos y en la coordinación operativa.

La consecuencia se vió reflejada en una sobre carga de tareas que sufrió el nivel de dirección, asumiéndolas aun cuando correspon -

dían al ámbito de responsabilidad y al nivel de decisión y operación de las áreas de administración, construcciones, o programación. El desfasaje en los niveles que debían atender cada problema conforme a su importancia y especificidad, pudo ser superado por una fuerte voluntad de realizar y por el mantenimiento en el nivel de dirección, de una particular claridad ideológica respecto a la posición con que se debía enfrentar el problema habitacional. Obviamente esto no fué suficiente y en varias oportunidades el IPV vió desbordada su capacidad de respuesta para resolver nuevas demandas, a las que se sumaban los problemas de arrastre originados en un sinúmero de situaciones no resueltas, heredadas de programas con ejecución iniciada o terminada por administraciones anteriores.

Estas circunstancias que definen el cuadro inicial en los aspectos que hacen al funcionamiento del organismo, deben completarse con una particular mención al marco legal en que se desenvolvían sus actividades.

El IPV actúa conforme los términos establecidos por la ley 1658 del año 1948 y las modificaciones que la ley ha sufrido por medio de la ley 2213/53; decreto-ley 875/56 y decreto ley 2949.

- Ley 2213/53 - Modifica el art. 1º de la ley 1658, estableciendo el contralor del P.E. por conducto del Ministerio de Hacienda. Anteriormente la línea de dependencia se establecía a través del Ministerio de Economía, Obras Públicas y Riego.- Modifica el art. 3º estableciendo cambios en la composición del Directorio el que por otra parte, pasa a ser presidido por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, eliminando entonces el requisito de acuerdo del Senado para la designación del presidente del Directorio (art.4º de la ley de creación).

- Decreto-ley 875/56 - Define nuevos cambios en la integración del Directorio, modificando en ese aspecto a la ley 2213.

- Ley 2949/62 - Con la promulgación de esta ley se producen re - formas sustanciales que implican en la práctica la eliminación del ré - gimen autárquico. Por una parte, se resumen en el Director todas las - atribuciones que la ley 1658 asigna al Directorio en el art. 8º, con - las siguientes excepciones:

- inc.j - Adquisición de tierras (se requiere decreto del P.E.)
- inc.r - Proyecto y construcción del equipamiento comunitario de los conjuntos habitacionales (se requiere la autorización del P.E.)
- inc.q - Celebración de contratos y representación en juicio - (se requiere la autorización y el refrendo del poder Ejecutivo)

Se observa, que el régimen legal al que el organismo debe ajustar su actuación explica y al mismo tiempo agudiza las dificultades señaladas en la descripción de sus problemas funcionales. Por esto, el - cambio total o parcial de la ley 1658 y modificatorias es un requisito indispensable para consolidar, tanto las estructuras y objetivos de la etapa de transición, como las estructuras y objetivos que operarán en - corto y mediano plazo.

Planteada en estos términos la situación coyuntural, fué necesario implementar respuestas inmediatas que, con limitaciones admitidas de antemano, respondieran a las necesidades y expectativas de cambio que incluían a la totalidad del organismo.

Dos fueron las propuestas que el experto formuló para la etapa de transición:

- Creación de un organismo de acción interna que se denominó Consejo Técnico Asesor Provisorio.
- Determinación explícita de los objetivos principales y operativos del IPV.

2. Consejo Técnico Asesor Provisorio

La resolución 113/75 (ver Anexo II) formaliza la creación de un órgano cuyas funciones, atribuciones, integración y mecánica de funcionamiento quedan definidos en el referido instrumento. Varios fueron los objetivos perseguidos con la implementación del Consejo:

a. Que disminuyeran la presión que los problemas impropios ejercían sobre la dirección y consecuentemente obtener una mayor disponibilidad de tiempo, para el tratamiento de cuestiones de índole política o decisional que realmente fueran de su competencia e hicieran al desenvolvimiento global del organismo.

b. Creara un ámbito en el que la dirección, las áreas, los responsables de las tomas de decisiones y los asesores, opinaran, discutieran y coordinaran sobre objetivos, líneas de acción, actividades y tareas a desarrollar en la coyuntura y en el corto plazo.

c. Resolver plenaria y expeditivamente los temas que pudieran ser considerados con tal modalidad y que interesen a la dirección y/o las áreas del IPV.

El propio Consejo dispuso en mayor detalle su forma de funcionar y sus resoluciones adquieren la forma de acuerdos que son sometidos a la consideración del Director, el que en definitiva adopta la decisión que a su criterio más conviene a los objetivos e intereses del Instituto.

Después de actuar largo tiempo en la forma y bajo las condiciones descritas en el comentario de este ítem, no es simple ni inmediato revertir esta modalidad. El Consejo funciona hace ya varios meses y aunque no lo hace con la frecuencia que prevé la resolución 113/75, los resultados han sido positivos no sólo por los efectos concretos, sino por un evidente cambio en la actitud de sus integrantes en cuan-

to hace a la coordinación y comunicación entre las áreas que representan.

3. Propuesta de objetivos

En el Anexo III se incorpora al Informe una propuesta de objetivos a sustentar -por lo menos- durante el período de realización del trabajo.

Como se lo menciona en la introducción de ese documento, la mayoría de los objetivos están implícitos en la acción del organismo y la propuesta solo pretende explicitarlos ordenadamente y efectuar al mismo tiempo reflexiones sobre su grado de importancia e incidencia sobre la marcha de los programas en desarrollo. Actualmente la propuesta se encuentra a consideración del Consejo Técnico Asesor Provisorio.

Con este segundo aporte se considera concluida la primer parte del asesoramiento para el corto plazo en materia/^{de} organización. Este aspecto y la modificación de los instrumentos legales que regulan el funcionamiento del IPV, permitirán una mayor tranquilidad en el desenvolvimiento de los estudios para la propuesta de reestructuración administrativa. Al mismo tiempo prestarán mayor seguridad en cuanto a la implemetación de los nuevos programas previstos para 1975 y la realización de los que se propondrán como conclusión de los trabajos de diagnóstico de la situación habitacional, a definir conforme el Item II del Plan de Trabajo.

B - CONSOLIDACION

Dentro de las tareas que corresponden al Item I, la consolidación del organismo toman prioridad uno. Así se lo entendió al incorporarlo en el primer lugar dentro de los objetivos principales que en este momento se proponen para el organismo.

Esta valorización no es casual en la medida en que se busca ir ganando el espacio y prestigio necesario para justificar una mayor autarquía y asignación de recursos, a la altura del rol que debe jugar el Instituto en el medio provincial, para la implementación de programas que cubran las necesidades de la vivienda popular.

De ahí la importancia que adquieren tanto para esta etapa como para el futuro inmediato, el desarrollo del proyecto de planta industrial y las aperturas político financieras que se viabilizan a través de los convenios de complementación entre el IPV y la Confederación General del Trabajo y con el Banco de Previsión Social de Mendoza. Estas acciones y la aceleración del proceso de organización resultan en una consolidación interna y externa del organismo.

1. Planta Productora de Elementos para la Construcción

a. Comentario

Este proyecto principalmente impulsado por el Departamento Administración con el apoyo el apoyo del Director del organismo, ha cumplido un proceso difícil del que no han sido ajenas las cambiantes condiciones de la política económica nacional, en el orden externo y los problemas organizativos en el orden interno. El Proyecto, del que se puede tener un panorama con la lectura del informe al Inetrventor Federal Dr. Caffiero, (ver Anexo IV) se encuentra definitivamente encauzado con la -

incorporación de un ingeniero con especialidad en organización de empresas, que asume la responsabilidad primaria en el desarrollo del mismo y la iniciación del trámite para la contratación de consultores industriales. Asimismo, para una primera aproximación, se ha realizado la programación de tareas y el diagrama correspondiente (Anexo III), que sirven de base para el trabajo del responsable y la contratación de los consultores industriales.

Paralelamente a estas tareas, funciona desde hace varios meses una planta bloquera que, instalada en forma provisoria, produce bloques para ayuda social directa y venta a cooperativas de vivienda.

La venta de materiales es una modalidad original para el Instituto, por lo que fué necesario un régimen de venta de los materiales producidos el que se formalizó por resolución 390/75, sobre la base de un proyecto realizado por el Departamento Administración con la colaboración del experto (ver Anexo IV).

En la actualidad, conjuntamente con los delegados gremiales, funcionarios del Departamento Administración y los responsables del Proyecto, se han mantenido reuniones de trabajo para la concertación de un reglamento que regule las relaciones del IPV con el personal obrero de Planta.

b. Régimen de Venta de Materiales

Instrumentado por resolución 390/75 provee al Instituto de los medios legales necesarios para proceder a la venta de los productos de la Planta y fué redactado utilizando el estrecho margen de autarquía que aún conserva el organismo y las vías de excepción al régimen de contrataciones que fija la ley 3799 en su art. 29.

En este caso particular es importante hacer nota lo señalado en el punto A (Organización) en cuanto al recorte sufrido en el régimen autárquico del organismo: para poder ejercer la facultad de producir di -

rectamente materiales (art.45 - ley 1658) se presupone ~~la facultad de su enajenación por parte del productor. Sin embargo, hubo de recurrirse al camino lateral de la vía de excepción que permite la ley de contabilidad.~~



2. Convenios

De las acciones dirigidas al logro de la consolidación del IPV, los convenios aprobados en este primer semestre proveen de apoyo externo a los objetivos de corto y mediano plazo que se sustentan.

Los efectos positivos se han hecho notar principalmente en el mejoramiento relativo de la posición del IPV dentro del marco de la administración provincial. El organismo ha ganado prestigio y esto ha mejorado su imagen externa y su capacidad de gestión interna y externa. Internamente, por una mayor confianza del personal en la evolución general de los programas y en la revalorización de sus capacidades. Externamente, por una mejor captación de recursos y por la agilización relativa de las relaciones administrativas con otros organismos provinciales.

a. Convenio IPV - CGT

En el Anexo V se incorporan las Bases de un Acuerdo de Trabajo IPV - CGT para una Acción en Común sobre Problemas de la Vivienda y el convenio IPV - CGT que resulta de las propuestas emanadas de ese documento.

El acuerdo firmado representa una franca apertura político-financiera que plantea la co-gestión de recursos nacionales y provinciales - destinados a la construcción de grupos habitacionales para trabajadores o para sectores socioeconómicamente marginados. Se incluye además en el acuerdo la gestión conjunta de recursos para programas de mejoramiento y/o ampliación de las viviendas del parque habitacional, que por falta de espacio o completamiento de la unidad, no cumplen adecuadamente con

sus funciones. Asimismo se propone la transformación de parte del cupo de las 100.000 unidades CGT - BHN 17 de Octubre a las condiciones técnico- financieras de la operatoria Alborada.

Para la implementación del acuerdo, el IPV ofrece la apoyatura de su organización técnico administrativa y la CGT la gravitación de su organización para las gestiones financieras.

b. Convenio IPV - BPS

El convenio IPV - Banco de Previsión Social de Mendoza (Anexo V) es consecuencia de lo previsto en cuanto a la utilización de fondos provenientes de la aplicación de la ley 3882 de Oficialización de la Qui- niela.

El 70% de las utilidades líquidas, bajo la administración del BPS, deben emplearse para la construcción de viviendas que la provincia ejecute conforme a programas que el IPV prevea realizar. Tal es lo que establece la ley promulgada en el año 1972, que al mismo tiempo estableció un breve plazo para su implementación. Aunque demorado, tres años después es instrumentado el Convenio cuyo proyecto definitivo se acompaña a este Informe.

El documento, producto de prolongadas negociaciones entre ambos organismos, establece con suficiente especificidad todos los aspectos que hacen a la administración y destino de los fondos, formulación de programas, licitación, adjudicación y contratación de las obras, adjudicación y amortización de las viviendas.

Pese a la posición sustentada por el IPV, el intento de convenir una modalidad que permita el otorgamiento de créditos para la amplia - ción o mejoramiento de viviendas existentes, encontró una definida po-

sición contraria por parte del BPS, que no compartió los términos del análisis que realizaron funcionarios del IPV y el experto.

La propuesta, que abría la posibilidad de multiplicar los efectos con un mismo volumen de inversión, fué objeto de una valoración que en la opción, determinó al BPS a proponer que la signación de recursos se efectuara solamente sobre unidades nuevas que constituyeran conjuntos.

El monto de los recursos disponibles actualmente asciende a cinco mil millones de pesos moneda nacional, existiendo acuerdo de que el primer conjunto se construya en la ciudad de San Rafael.

Item II - Análisis y diagnóstico de la situación habitacional en la Provincia.

La revisión de lo actuado en este ítem debe incluir necesariamente una reflexión sobre la metodología que en definitiva se utilizará para el análisis y diagnóstico de situación.

Con el aporte inicial de información se verificó que la misma era abundante en relación al tema específico y que por otra parte el organismo demandaba, para un mayor ajuste de sus programas de vivienda, una caracterización del medio urbano y rural en el que dichos programas se localizarían.

Como respuesta, el equipo de técnicos del CFI efectuó una propuesta de metodología que fué analizada a mediados del mes de abril conjuntamente con el experto y la contraparte provincial. En esa oportunidad la propuesta, con pequeños agregados, fué conformada por la contraparte y el experto, ^{que} sobre este proyecto, organizó la recolección del material estadístico. De este material, el que corresponde a población y vivienda ya se proveyó casi en su totalidad. El resto de la información, que contribuirá a la determinación de la estructura urbana provincial, ha sido solicitada a los respectivos organismos públicos o instituciones privadas de la provincia y ya se cuenta con parte de la misma.

Sobre la base del proyecto original, el experto con la colaboración de técnicos del IPV, efectuará la determinación del flujo interurbano de personas y también del de bienes si se cuenta, para este último caso, con la información necesaria.

No obstante, la falta de formalización oficial de la metodología por parte del Consejo y las características que en definitiva la

misma adoptará para el Item II, provoca inconvenientes y demoras en la recolección de información, en la medida en que puedan surgir requerimientos diferentes a los inicialmente previstos. Esto obligaría a retornar a las fuentes con nuevas demandas lo que, como es evidente, perjudicaría la imagen de la labor que conjuntamente realizan el IPV y el CFI.

Por otra parte se debe tener presente que el diagnóstico es para un organismo ejecutivo como el IPV, sólo un instrumento para el reconocimiento de la realidad habitacional a utilizar para el ajuste de una programación que hasta el momento se realiza exclusivamente sobre la base de apreciaciones parciales o como respuesta a grupos demandantes con capacidad de presión sobre la administración provincial.

Las autoridades del IPV preveían contar con el diagnóstico para instrumentar la programación presupuestaria del año 1976, cuya preparación se inicia habitualmente en el mes de octubre y utilizar los primeros resultados del análisis para acotar la programación necesaria para implementar los compromisos que surgen del convenio IPV - CGT. La carencia tanto del análisis como del diagnóstico preocupa a las autoridades del IPV, para quienes es poco explicable la demora producida desde mediados de abril a la fecha.

Si bien contractualmente el experto no inviste la representación oficial del CFI, en los hechos sí lo representa y en tal sentido ha tenido que dar explicaciones en la medida en que las circunstancias anotadas comprometen la buena marcha del trabajo y la realización de sus propias tareas.

Finalmente, una consideración particular merece el tema referido a la toma de información urbana que no se encuentra centralizada en la administración provincial. La información, que debe ser relevada en ca-

da núcleo es la atingente a servicios comerciales, cultural-recreativos, educativos privados y los proyectos de obras públicas, radicación industrial, explotación minera o agrícola que se encuentren en ejecución o - realización prevista en los centros o su área de influencia inmediata. La existencia y relevancia de la información deberá ser comprobada por los técnicos del CFI especializados en cada rubro y/o el experto, según los casos. La programación de viajes al interior de la provincia, realizada para mayo en función de la metodología original, se reformularía - de acuerdo a los requerimientos que surgirán de la que en definitiva se adopte.

Item IV - Reestructuración orgánica del Instituto

Como queda dicho en el punto I el desarrollo de este ítem sufrió modificaciones sobre la metodología convenida originariamente y esto debido a:

1/ La situación en que se encontraba el organismo a enero de 1975 motivó la propuesta de medidas organizativas dirigidas a promover coordinación entre las diferentes áreas y a que cada área asumiera el rol que específicamente le competía, con el objeto de evitar la indebida delegación o asunción de responsabilidades que correspondían a otros niveles. Estas medidas son las ya explicitadas en los aspectos referidos a Metodología y Organización en los puntos I.a. y II.1. respectivamente.

2/ La modalidad adoptada para el paulatino reconocimiento de las dificultades instrumentales y funcionales de la estructura administrativa a través del seguimiento de los problemas de coyuntura, produjo resultados en las propuestas y documentos que se incorporan a este informe y en una correcta inserción del equipo CFI y los expertos en el organismo.

Esta modalidad que permitió asimismo detectar los problemas más relevantes de cada área, se concibió como de apoyo para que el experto en administración, con la utilización de las técnicas de su especialidad realizara con la colaboración del experto en vivienda el relevamiento y análisis sistemático que en términos amplios plantea el Item IV del Plan original.

La incorporación del especialista se realiza tardíamente, sobre la redacción de este informe y en colaboración con él se han efectuado

entrevistas con los principales responsables de las áreas de Programación y Administración. El modelo de encuesta empleado se adjunta el - Anexo IV. El relevamiento se vé facilitado tanto por el reconocimiento previo como por las relaciones establecidas por el experto en vivienda con el personal del organismo. A esto debe agregarse el material informativo recogido en cuanto a organigramas formales, recursos humanos, - programas ejecutados o en ejecución y la transmisión de información sobre los principales problemas de cada área, relaciones administrativas internas que a juicio del experto se presentan como conflictivas y - los reales espacios de control que domina cada responsable.

La imposibilidad práctica de seguir la sistemática del Plan redundando actualmente en un trabajo más eficaz del especialista en administración y asegura mejores resultados teniendo en cuenta que dentro del primer semestre de trabajo se han iniciado acciones, que en una etapa - de trasición, prefigurara el cambio en la organización definitiva del Instituto.

La nueva metodología para el cumplimiento del Item IV incorpora elementos no considerados inicialmente acentuando aspectos que hoy aparecen más claramente importantes para el organismo, especificándose - por otra parte la mecánica a la que los expertos y técnicos del CFI deben ajustar su actuación.

ANEXO I

Metodología

- Plan de Trabajo
- Propuesta de desagregación del Item I
- Propuesta de desagregación del Item IV
- Propuesta de desagregación de plan para el Item IV

PLAN DE TRABAJO

- I) Acciones a corto plazo como respuesta inmediata a los requerimientos más urgentes a encarar por el Instituto -Asesoramiento permanente.
- II) Análisis y diagnóstico de la situación habitacional en la Provincia: Colaboración con el equipo del CFI en la recolección de la / información estadística que servirá de base al estudio y participación en las reuniones de discusión de la metodología y resultados posteriores.
- III) Programación de la tarea futura a desarrollar por el Instituto: / Participación junto con el equipo del CFI en la elaboración del / mismo y en función de los resultados de II.
- IV) Reestructuración orgánica del Instituto:
- A) Análisis de la situación actual.
- 1 - explicitación de los objetivos que ha perseguido la Institución.
 - 2 - Análisis de los programas trazados en cumplimiento de (1) así como la participación el los del orden nacional.
 - 3 - Determinación de las funciones requeridas para el cumpl_i / miento de los programas:
 - Areas funcionales
 - Objetivos específicos
 - Unidades operativas y actividades de cada una de ellas.
 - Recursos humanos.
 - Análisis de la legislación vigente.
 - 4 - Evaluación de lo actuado: Grado de ajuste entre 1, 2 y 3.

- 5 - Colaboración con el análisis económico - financiero y administrativo de los puntos anteriores a cargo de técnicos del CFI y el experto en administración contratado por este mismo Organismo.

B) Reestructuración Orgánica:

- 1 - Redefinición de objetivos en función de las nuevas políticas habitacionales y a las consecuentemente nuevas operatorias / de la Nación y/ o Municipales.
- 2 - Delineamiento de los modos de implementación de los programas a corto plazo, como también a mediano plazo en función / de los concluidos en II y III.
- 3 - Determinación de las funciones requeridas para el cumplimiento de 1 y 2.
 - Areas funcionales.
 - Objetivos específicos.
 - Unidades operativas y actividades de cada una de ellas.
 - Recursos humanos.
- 4 - Colaboración en el diseño de la estructura funcional (organigrama).
- 5 - Definición y descripción de los cargos.
- 6 - Relaciones con otros organismos públicos de distintos niveles / jurisdiccionales. Legislación, correspondientes para la puesta en marcha de la reorganización del Instituto.

Todas estas tareas serán realizadas en estrecha colaboración con el equipo provincial.

sgd.

Desagregación del Item I del Plan de Trabajo

PROPUESTA



I - Objetivo: Proveer de apoyo técnico a las áreas del IPV, que de acuerdo a prioridades concertadas, así lo requieran.

Este objetivo se viabiliza al proponer medidas y participar en la realización de acciones tendientes a:

- Ordenar la actividad técnica y administrativa conforme la actual estructura del IPV.

Propender a la creación de estructuras técnico-administrativas que en diferentes niveles faciliten la coordinación de tareas y actividades en la etapa de transición.

- Participar activamente en calidad de asesor, en las diferentes estructuras que a niveles y efectos diversos, existan o se creen y a las cuales se le invite a integrarse.

- Asesorar a la Dirección del IPV respecto de las cuestiones que esta le someta o el experto considere de importancia para el desenvolvimiento del IPV en el corto plazo.

- Coordinar diferentes áreas a los fines de ordenar y armonizar sus acciones valiéndose de los mecanismos de relación formal o informal.

- Reencausar relaciones funcionales conflictivas que afecten o puedan afectar el funcionamiento del IPV.

- Actuar interna o externamente conforme los términos de su contratación y los de la Resolución IPV N° 114/75.

- Prestar apoyo a los integrantes del equipo CFI en el desarrollo del Plan de Trabajos y a las modificaciones o agregados que sobre el mismo se acuerden.

IV - Reestructuración orgánica del Instituto

- A/ 1. Proceso de conformación del IPV desde su creación hasta la actualidad.
 - 1.1. Evolución de sus objetivos.
 - 1.2. Evolución en el desarrollo de programas.
 - 1.3. Cambios sucesivos en la estructura administrativa y evolución cuali-
cuantitativa de la planta de personal.
 - 1.4. Evolución a través de las asignaciones presupuestarias y fuentes de re-
cursos.
 - 1.5. Cambios en la legislación para el sector.

2. Situación actual a través de la información y el análisis de los siguientes aspectos:
 - 2.1. Objetivos del sector.
 - 2.2. Programas trazados y en ejecución.
 - 2.3. Estructura administrativa.
 - Áreas funcionales.
 - Objetivos específicos.
 - Unidades operativas y sus actividades.
 - Recursos humanos y marco legal en la relación laboral.
 - 2.4. Ejecución del presupuesto 1974 y fuentes de recursos.
 - 2.5. Legislación del sector y legislación general de encuadre.
 - 2.6. Relaciones funcionales con organismos del sector público.
 - 2.7. Grado de ajuste entre 2.1.-2.2.-2.3.-2.4. y 2.5.
 - 2.8. Colaboración en el análisis económico-financiero, administrativo y legal de los puntos anteriormente mencionados, a cargo del técnico del CFI y el experto en administración contratado por este mismo organismo.

E/ Reestructuración orgánica

1. Definición de las políticas provinciales para el sector.
2. Establecimiento de objetivos generales en función de lo definido en 1/
3. Determinación de las funciones requeridas para el cumplimiento de 1. y 2. y de lo concluido en III.
 - áreas funcionales
 - objetivos específicos
 - unidades operativas y actividades de cada una de ellas.
 - recursos humanos.
 - diseño de la estructura funcional (organigrama)
 - definición y descripción de cargos y tareas.
4. Modos de relación de la nueva estructura con otros organismos del sector público.
5. Delineamiento de los modos de implementación de los programas de corto y mediano plazo ^(*) de II; III y IV B1; B2 y B3.
6. Instrumentos legales correspondientes a la nueva estructura y su puesta en marcha.-

(*) En función





• Primera Etapa: Diagnóstico de la Organización Administrativa.

• 0. Presentación de PERT de actividades.

1. Introducción.

2. Antecedentes: del Instituto Provincial de la Vivienda, especialmente los relacionados a la gestión de los últimos 5 años. Evolución en:

2.1: Objetivos convencionales.

2.2: Políticas.

2.3: Principales Programas.

2.4: Estructuras administrativas (formales e informales).

Recursos humanos (cantidad, calidad y capacitación).

Recursos materiales.

Recursos financieros. Presupuesto.

2.5: Disposiciones legales relacionadas con la existencia, forma y procedimiento del Instituto Provincial de la Vivienda.

3. Situación actual del Instituto Provincial de la Vivienda, especialmente:

3.1: Objetivos convencionales y no convencionales; generales y específicos.

3.2: Descripción de las fases del proceso administrativo:

3.2.1. Planificación.

Organo de planificación, correlación entre objetivos, metas, políticas y programas. Técnica presupuestaria.

3.2.2. Estructura del organismo;

Recursos humanos: cantidad, calidad, reclutamiento y selección, capacitación, etc.

Recursos materiales: cantidad, calidad, ubicación,



etc.

Recursos financieros: fuente y uso de fondos, disponibilidad, etc.

Fijación de funciones, atribuciones y responsabilidades.

Organigrama (unidades operativas, asesoras y auxiliares).

Procedimientos.

3.2.3. Dirección.

Ordenes, Sistema de información.

3.2.4. Coordinación.

Comités, contactos, informales y formales, comunicación, etc.

3.2.5. Control.

Registración y control presupuestario y de gestión.

4. Análisis de la tendencia (conclusiones de 2 y 3 anteriores).
Informe de diagnóstico, que será analizado con el equipo de técnicos del CFI y el Arq. Juan Pablo Jaroslavsky.

5. Asesoramiento sobre organización administrativa en medidas de corto plazo.

Colaboración con el Arq. Juan Pablo Jaroslavsky, especialmente sobre Ley de Contabilidad, régimen de contrataciones, régimen de compras, etc.

silvia guzzo d.



• Segunda Etapa: Propuesta de Reestructuración Administración del Instituto Provincial de la Vivienda.

6. Con la información básica de las etapas II y III del Plan de Trabajos, más lo actuado y resuelto en la etapa I, se hará / la Propuesta de reestructuración administrativa.

Se transcriben a continuación:

- " I -
- " II-
- "III-

Se presentará un PERT de las actividades que el Experto cumplirá en un plazo de 12 semanas, previo ajuste de detalles con respecto al plan de Trabajo siguiente:

7. PROPUESTA DE MACROORGANIZACION:

7.1: Objetivos convencionales y no convencionales; generales y específicos.

7.2: Estructura:

- Manual de funciones(áreas funcionales y Unidades operativas).
- Recursos humanos, materiales y financieros.
- Organigramas.
- Relaciones institucionales.

7.3: Proyecto de instrumentos legales correspondientes a la nueva estructura.

7.4: Criterios para el establecimiento del régimen institucional. Ventajas y desventajas.

8. PROPUESTA SOBRE MICROORGANIZACION:

8.1: Manual de cargos: descripción de cargos y especificaciones



///.

8.2: Tabla de dotación.

8.3: Necesidades de capacitación.

8.4: Manual de Procedimientos: sólo se desarrollarán dos circuitos en su momento como prioritarios.

9. Estrategia del cambio administrativo del Instituto Provincial de la Vivienda.

9.1: Etapa intermedia y final. Prioridades.

9.2: Motivación, actitudes y aptitudes. Resistencias.

10. Asesoramiento sobre organización administrativa en medidas de corto plazo. Colaboración con el Arq. Juan Pablo Jaroslavsky, especialmente en organización de la Planta Productora de Elementos para la construcción.

s.g.d.

ANEXO II

Resoluciones

- Resolución IPV 105/75
- Resolución IPV 113/75
- Resolución IPV 114/75

RESOLUCION N° 105 -

Marzo-7 de 1975 -

VISTO:

La solicitud de asistencia técnica requerida al Consejo Federal de Inversiones y,

CONSIDERANDO:

Que, los diferentes Departamento del Instituto han acordado un Plan de Trabajo que cumple con los objetivos de reorganización y estudio global del problema habitacional de la Provincia;

Que, es necesario que el referido Plan adquiera vigencia en las acciones que el Instituto desarrolla durante el año 1975,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Apruébase el Plan de Trabajo propuesto por el Consejo Federal de Inversiones de común acuerdo con los señores Jefes de Departamentos y que obra adjunto como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2° - Institúyese el Plan de Trabajo como el documento apto que viabilizará la reorganización del Instituto, y simultáneamente permitirá definir globalmente el problema habitacional de la Provincia y la programación de las futuras acciones en el sector.

Artículo 3° - Cópiese en el Libro de Resoluciones de Dirección, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CDD.

ES COPIA sgd.

VISTO:

Las tareas de reestructuración encaradas por el Instituto Provincial de la Vivienda, con la colaboración de una misión del Consejo Federal de Inversiones, representada en forma semipermanente por un experto contratado y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al punto I del Plan de Trabajo, aprobado por Resolución N° 105 de fecha 5 de marzo de 1975, se hace necesario tomar / en forma permanente decisiones de carácter coyuntural durante los doce / (12) meses previstos para la reestructuración del Instituto;

Que, a estos fines, es imprescindible coordinar de modo inmediato y con continuidad el accionar de las diferentes áreas que actualmente integran este Instituto;

Que, de tal forma se considera de utilidad disponer de mecanismos que aseguren un desarrollo armónico y ordenado de las mencionadas áreas durante el año 1975, hasta tanto se formalicen las estructuras / técnico-administrativas cuya modificación prevé;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Créase el Consejo Técnico Asesor Provisorio que, con carácter provisorio funcionará integrado a la actual estructura técnico-administrativa del Instituto Provincial de la Vivienda, en relación de dependencia directa con la Dirección,

Artículo 2°: Son funciones del Consejo Técnico Asesor Provisorio:

a) Proponer los objetivos a cumplir por el Instituto Provincial de la Vivienda para el año 1975, conforme los lineamientos establecidos por la Ley 1658, legislación complementaria y las políticas nacio-

nales del sector vivienda;

b) Proponer programas, acciones y metas conducentes al cumplimiento de los objetivos fijados.

Artículo 3º: Los objetivos, programas, acciones y metas, mencionados en los incisos a) y b) del artículo segundo, formulados con // acuerdo de la Dirección y avalado expresamente por la Intervención Federal, conformarán el compromiso a cumplimentar por el Instituto Provin // cial de la Vivienda en el ejercicio 1975.

Artículo 4º: Son atribuciones del Consejo Técnico Asesor Provisorio:

a) Proponer prioridades en el cumplimiento de los programas y acciones que se prevean;

b) Asesorar a la Dirección en toda cuestión que ésta incluya en el temario a considerar;

c) Dictaminar sobre toda cuestión que la Dirección someta a su consideración.

d) Proponer la creación y/o integración de Comisiones para el estudio y resolución de temas especiales;

e) Proponer los miembros que deban integrar las Comisiones técnicas para la preadjudicación de obras, servicios y contrataciones / que el Instituto requiera para su desenvolvimiento, conforme a la que / en cada caso corresponda;

f) Aconsejar medidas de reorganización interna;

g) Solicitar informes sobre estado de trámites internos o externos que habitualmente se realizan en el nivel departamental;

h) Acordar decisiones que por sus características puedan / ser adoptadas a nivel técnico-administrativo departamental;

i) Analizar y prestar conformidad a las propuestas que la

Misión del Consejo Federal de Inversiones efectúa al Instituto Provincial de la Vivienda, en cumplimiento del Plan de Trabajo, aprobado por Resolución N° 105 de fecha 5 de marzo de 1975.

j) Evaluar, verificar e informar mensualmente a la Dirección, el grado de cumplimiento de los objetivos, programas, acciones y metas, oportunamente aprobados por la misma.

Artículo 5°: Cuando la información a que hace referencia el inciso j) / del artículo 4° evidenciara cierto grado de incumplimiento en tiempo y/o forma, se acompañará el correspondiente descargo con indicación de causas y la propuesta de medidas tendientes a la superación / del desajuste producido.

Artículo 6°: El Consejo Técnico Asesor Provisorio se integrará de la siguiente manera:

Presidente, representado en la persona del Director del Instituto;

Jefes del Departamento que conforman el organismo;

Coordinador;

Profesional del Cuerpo de Asesores Legales;

Secretario General;

Secretario de Acta;

Experto Contratado por el Consejo Federal de Inversiones;

Los Jefes podrán nombrar un suplente en caso de no poder / concurrir a las reuniones.

Artículo 7°: Cuando por razones propias de sus funciones específicas, / la Presidencia no pueda ser ejercida por el Director, el / Consejo designará rotativamente un sustituto que bimensualmente se designará de entre los Jefes de Departamento.

Artículo 8°: Las reuniones se realizarán sistemáticamente una vez por / semana, en día y hora fija.

Artículo 9° : La Dirección designará un Secretario de Actas y un representante del Cuerpo de Asesores Legales, el que por razones de continuidad en la gestión será siempre el mismo Profesional por un período de por lo menos un (1) bimestre.

Artículo 10°: Los temas a considerar serán dados a conocer por los interesados al Secretario de Actas con veinticuatro (24) ho / ras de anticipación, los que serán notificados formalmente a todos los integrantes del Consejo Técnico Asesor solamente. A dicho temario, sólo se le podrán agregar nuevos temas por disposición de la Dirección.

Artículo 11°: Plenariamente el Consejo Técnico Asesor Provisorio acordará las prioridades en la consideración del temario y de no ser suficiente el tiempo disponible para el tratamiento del mismo, se / promoverá una nueva reunión que deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, para la conclusión del temario original.

Artículo 12°: Cuando así lo aconseje el tratamiento de temas específicos, la Dirección o el Consejo Técnico Asesor Provisorio, podrán solicitar la presencia en las reuniones de Asesores Técnicos, Comisiones Técnicas, Cooperativas, Asociaciones Gremiales o Empresariales, o empleados, etc., a efectos de una mejor información o resolución más expeditiva de los temas considerados.

Artículo 13°: Las resoluciones respecto de los asuntos tratados, serán formalmente adoptadas por el Consejo Técnico Asesor Provisorio y las mismas tendrán el carácter de Asesoramiento y Propuesta a la Dirección.

Artículo 14°: El Secretario General, Secretario de Actas, el Profesional del Cuerpo de Asesores Legales y el Experto Contratado del Consejo Federal de Inversiones, participarán el tratamiento del temario.

Artículo 15°: Rotativamente, el Consejo designará de entre los Jefes de Departamento un Presidente suplente que se desempeñará en forma bimensual y que subrogará en tal carácter al Director, cuando es-

te, por el cumplimiento de las funciones que le son propias, no se integre a las reuniones del Consejo.

Artículo 16º: El Consejo dentro del marco establecido por la presente resolución, propondrá un régimen de funcionamiento interno.

Artículo 17º: Tomen nota los diferentes Departamentos.

Artículo 18º: Cópiese en el Libro de Resoluciones, de Dirección; comuníquese y archívese.

TG.CDD.

ES COPIA: sgd.

FDO: JOSE CARLOS GIULIANI
DIRECTOR

RESOLUCION N° 114

MENDOZA, 7 marzo de 1975.

VISTO:

El informe presentado por los Jefes de departamentos, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dotar de atribuciones y facultades al Representante del Consejo Federal de Inversiones, para que cumplimente el Plan / de Trabajo aprobado por resolución n° 105 de fecha 5 de marzo de 1975.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Autorizar al Arq. Juan Pablo Jaroslavsky a actuar externamente en nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, / para requerir la información y asistencia técnica necesaria ante organismos nacionales, provinciales y municipales, para cumplimentar el Plan de Trabajo que surge del Convenio firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 2° - Autorízase al mencionado en el artículo anterior, para que internamente solicite en cualquier nivel, información relativa al estudio, promueva en coordinación con los Jefes de departamento, reuniones de áreas, sectores o unidades operativas, para informarse de / sus programas de trabajo en relación con la marcha de la Repartición y / establecer los requerimientos materiales y humanos necesarios para desarrollar normalmente sus tareas, pudiendo integrarse así mismo a comisiones u otras estructuras creadas o a crearse.

Artículo 3º - Tomen nota los diferentes departamentos.

Artículo 4º - Cópiese en el Libro de Resoluciones de Dirección, comuníquese y archívese.

CDD.TGC.

ES COPIA: sgd.

FDO: JOSE CARLOS GIULIANI

DIRECTOR IPV

ANEXO III

Objetivos

El documento sobre "Objetivos Principales y Operativos" fue elaborado con el objeto de generar una discusión sobre el tema dirigida en sus resultados a cubrir para algunos casos su falta. La mayoría de estos objetivos existen de manera implícita y guían y condicionan las acciones políticas, técnicas o administrativas. No obstante, en esta etapa en que las autoridades del IPV y su personal tienen una fuerte voluntad de reorganización y reactivación, los objetivos que en la realidad se corresponden con áreas específicas, deben ser comprendidos y difundidos en todos los niveles del IPV.

De esa manera, las acciones que se originan a nivel de Dirección // de Departamento o de Consejo Técnico pueden ser mejor comprendidas y sustentadas por el resto de la estructura.

Para aproximar material con el objeto de lograr una discusión amplia aunque dirigida que incluso puede exceder el ámbito del CTAP, es que cada objetivo ha sido comentado con reflexiones que lo aclaran o // sientan una buscada posición polémica para obtener un compromiso o un rechazo del objetivo tal como se lo plantea.

De este modo, se busca obtener de los interlocutores su adscripción // ón explícita al objetivo o sugerencias para su ajuste o un rechazo, // conforme a las experiencias y convicciones de cada consejero. Por otra // parte, se espera que de la discusión surgan otros objetivos que deben ser aceptados en tanto se mantengan dentro de los criterios de inmediatez y prioridad en que se sustentan los planteados para esta etapa de transición.

El presente documento de trabajo expone ante los integrantes del Consejo Técnico Asesor Provisorio un listado ordenado de objetivos principales y complementarios y que en algunos casos se desagregan en las actividades más importantes. Este documento a ser discutido, modificado y ampliado por el CTAP tiene por finalidad iniciar formalmente el proceso de ordenamiento de las actividades del IPV, aprovechando // la estructuración administrativa existente, la dotación humana y su capacidad para la realización de tareas y resolución de problemas. No // obstante, se debe reconocer que la capacidad de respuesta frente a problemas habituales del IPV, en ciertas oportunidades se ve menoscabada por varias razones, a saber:

a/ Falta determinación clara de los objetivos principales // que persigue la Institución en orden a la vivienda y también en cuanto a organismo.

b/ Falta de claridad en los objetivos operativos o sean los complementarios de los anteriores, y que les sirven de sustento.

c/ La no explicitación ordenada de actividades y tareas que / viabilizan los objetivos principales y los operativos.

d/ Algunas deficiencias en la coordinación interdepartamental.

Sin ninguna duda, los objetivos existen en los dos niveles señalados (principales y operativos) pero los mismos no han sido aún explicitados ni tampoco son masivamente conocidos y consecuentemente sustentados por todo el personal del IPV. Es obvio que cada área tiene implícitos los objetivos que persigue en su acción. Lo que presenta dudas es si las restantes áreas conocen dichos objetivos y si, finalmente, los comparten. Estos objetivos implícitos o intuidos en algunos casos, promoverán en las áreas actividades y tareas concretas que serán más o me-

nos diluidas o eficaces, según haya o no claridad en cada conductor de área acerca de los objetivos específicos que su acción persigue.

Por esto, mientras se desarrolla el proceso de revitalización y reorganización institucional es necesario sacar los objetivos principales y complementarios de la nebulosa, clarificarlos, discutirlos a fondo y finalmente compartirlos y difundirlos en toda la estructura // del IPV. De esta forma se logrará:

a/ Saber a qué atenerse en cuanto a las actividades y tareas inmediatas.

b/ Que todos los agentes "exteriores" al IPV (pueblo y gobierno provincial) sepan qué se propone hacer el IPV y, llegado el momento, puedan pedir cuentas del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y sus metas.

c/ Condicionar y prestar marco a la reorganización de la estructura, de las actividades actuales y de las nuevas actividades.

d/ Una actitud cada vez más positiva por parte del personal, a través de su participación en la definición de los objetivos, actividades y tareas de su nivel.

Además debe entenderse que no solo los objetivos operativos / son transicionales. También los principales lo son en la medida de que, al ir consolidando el IPV su estructura y ganado prestigio y espacio político, se generan necesariamente nuevos y más amplios objetivos que deberán cubrir el espacio obtenido.

A/ Objetivos principales:

- 1/ Consolidar institucionalmente al IPV dentro del marco de la estructura administrativa provincial.
- 2/ Incrementar y acelerar la ejecución de programas de vivienda.

B/ Objetivos operativos:

- 1/ Ganar autarquía en el manejo interno y externo del IPV.
- 2/ Incrementar la obtención de recursos financieros nacionales, provinciales y propios.
- 3/ Mejorar la organización administrativa y la coordinación operativa.
- 4/ Bajar la incidencia de los costos de materiales y mano de obra // dentro de los programas de vivienda e infraestructura.
- 5/ Ejercer una función reguladora dentro del mercado de materiales y elementos para la construcción.
- 6/ Mejorar la receptividad de la demanda hacia los proyectos de conjuntos habitacionales, diseñados por el IPV.
- 7/ Actualizar los criterios y los modos operativos empleados para la adjudicación de nuevas unidades de vivienda.

Análisis de los objetivos principales:

1/ Consolidar institucionalmente al IPV dentro del marco de la estructura administrativa provincial:

La consolidación institucional es básica para que el organismo conserve su individualidad, evite ser absorbido u otro organismo lo sustituya en el cumplimiento de los objetivos de Ley. Perder la individualidad, ser absorbido o sustituido no es un mal en sí mismo en tanto la nueva situación implique un mejor cumplimiento de sus objetivos de Ley. Lo que fundamentalmente ocurre en este aspecto es que la misión que IPV ha cumplido y cumple y la experiencia acumulada a lo largo de muchos // años en defensa de la vivienda en función social, le han permitido elaborar una "ideología de la vivienda" que actúa como memoria política. / Esta memoria se hace siempre presente señalando (o a veces debiendo hacerlo) cual es la actitud correcta ideológica y técnicamente para resolver el problema habitacional de los grupos sociales más humildes y de / menores recursos, siendo además el único que realmente le preocupa la / solución de los problemas del sector.

Por esto, si bien los objetivos principales abarcan un espectro más amplio de problemas, en esta etapa deben volcarse todos los esfuerzos sobre éste, que es modesto sólo en apariencia.

2/ Incrementar y acelerar la ejecución de programas de vivienda.

Hacer viviendas es un objetivo natural en un organismo del // sector. Sin embargo, repetirlo y hacerlo presente es recordar que para los destinatarios de la acción del IPV, la calidad y cantidad de unidades de vivienda construidas es la única manera de medir en efectividad: el IPV, vale por la calidad y cantidad que construye. No obstante, hay que idear nuevas formas de contribuir a la solución del problema sobre todo en lo que se refiere al mejoramiento del parque habitacional existente que puede ser aprovechado y puesto en condiciones con baja inver-

sión monetaria, requiriendo sí, un gran trabajo administrativo y técnico. Los estudios iniciados por el IPV con el equipo CFI nos permitirán localizar, caracterizar y cuantificar esta demanda potencial. En general, la consecución de este objetivo se relaciona directamente con los items B 1, 2 y 3.

B/ Objetivos operativos:

1/ Ganar autarquía en el manejo interno y externo del IPV:

El IPV es un organismo básicamente ejecutivo, creado para resolver el problema habitacional a grupos sociales en situación económica sumamente precaria. En estos casos es muy difícil justificar demoras burocráticas, los decretos para convenir, los decretos para licitar, los decretos para contratar, la escrituración centralizada, la rigidez en la ejecución presupuestaria, etc. Estas tramitaciones cuya necesidad política no se vislumbra y cuya justificación técnica no surge del análisis administrativo, sólo se superan ubicando al IPV en el plano de una autarquía administrativa y técnica, que en absoluto menoscaben la facultad de decisión política del PE provincial. Es decir, el PE anualmente define sus objetivos y metas para el sector a perseguir durante el ejercicio financiero y de allí en adelante el organismo autárquico opera con un alto grado de libertad para lograr con mayor eficacia el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Aún cuando existe cierto consenso externo al Instituto acerca de su burocratización, es perfectamente comprobable que por lo menos el 90% de las demoras en la resolución de problemas, la realización de acciones o la toma de decisiones se debe fundamentalmente a los trámites que por necesidades operativas se efectúan en otros organismos de la administración provincial, fuera del circuito administrativo del IPV. Por esto, el logro del objetivo "autarquía" es clave para el cumplimiento de los objetivos principales existiendo por lo menos dos modos complementarios de cubrir el objetivo:

a/ Modificando el marco legal en que el IPV acciona.

b/ Ganando prestigio por acciones mejor orientadas y más eficaces para resolver problemas originados por la falta de vivienda.

a/ La modificación del status legal del IPV corresponde ser planteada por:

- El Director del IPV quien fijará los márgenes dentro de los / que debe efectuarse la propuesta, en cuanto a los aspectos po líticos de la cuestión.
- Los Asesores legales en la determinación de las causas que actualmente dificultan el ejercicio de la autarquía que la / ley 1658 consagra.
- Los Asesores legales en la propuesta de un nuevo texto o acciones tendientes a la obtención o recuperación de la autarquía plena.
- Los expertos que el CFI tiene destacados en el organismo, que colaborarán con el Director y/o los Asesores legales, conforme se determine en cada caso.

b/ La toma de prestigio, se logra fundamentalmente por el cumplimiento del resto de los objetivos operativos.

2/ Incrementar la obtención de recursos financieros nacionales, provinciales y propios.

El análisis de este objetivo se vincula principalmente a dos / aspectos:

- a/ La evolución del plan nacional de viviendas y la coyuntura económica nacional;
- b/ La eficiencia, operatividad y agresividad del IPV en la ob-



tención de nuevos recursos y la utilización de los ya convenidos.

a/ Durante el último trimestre de 1973 y el primer semestre de 1974 se puede asegurar que el desarrollo del plan nacional de viviendas no sufrió inconvenientes derivados de carencias financieras. Dentro de ese lapso de tiempo se formalizaron la mayoría de los convenios nación-provincias para la financiación de planes de operatoria Alborada. Para esta financiación existieron dos fuentes de recursos principales: los del F.O.N.A.V.I. y los originados en los aportes de la Tesorería General de Nación. Sin embargo, varias circunstancias afectaron el desarrollo normal del plan desde mediados de 1974:

- Puesta en marcha de gran parte de las obras convenidas por / operatoria Alborada y 17 de Octubre en forma simultánea. Esto provoca entre otras causas, el estrangulamiento en el abastecimiento de insumos para la construcción.
- La demanda descontrolada y el deterioro de la situación económica, generan un proceso especulativo comercial y empresario que deforman el mercado. Esta circunstancia provoca un / incremento sobre los costos previstos, que se comienza a evidenciar en un estrangulamiento en los medios de pago.
- Se manifiestan deficiencias en el plan nacional originadas en que no constituye un plan, sino un listado de operatorias. No hay prioridades, objetivos ni metas claras. No se promueve el desarrollo de las industrias de base para el sector ni el mejoramiento tecnológico de los proyectos y las empresas. No se promueve la unificación de operatorias, perdiéndose las ventajas de las economías de escala y produciendo desorganización urbana e incrementos innecesarios en los servicios de / equipamiento e infraestructura urbana.
- Como consecuencia, a diciembre de 1974, se encontraban efectivi

vamente iniciadas el 36% de las originalmente previstas, tomando como base la meta de 510.000 unidades con construcción iniciada a mayo de 1977 y con tendencia a declinar. Para esta estimación se consideraron las obras iniciadas dentro de las tres operatorias oficiales.

- La SEVU no impulsó el mejoramiento técnico y administrativo y los regímenes autárquicos en los organismos provinciales de vivienda, la mayoría de los cuales no se encontraba debidamente implementado al momento del lanzamiento del plan.
- El incremento de los costos y la falta de organicidad del / plan nacional han hecho que pasemos de una situación de abundancia de recursos a una situación de estrechez financiera que dificulta enormemente la obra nueva y amenaza la continuidad de la ya iniciada.
- En esta economía de escasez el IPV debe modificar totalmente su actitud en la captación de recursos. Y esto se debe fundamentalmente a que su principal proveedor de fondos, la SEVU, ha incrementado sus exigencias formales en todas las etapas de su relación con los organismos provinciales. Esta actitud, como es obvio, no se origina en la intención de un mejoramiento en las obras, en un más eficiente uso de los recursos. Se origina en el agotamiento de los fondos con origen T.G.N y en la disminución de los de origen F.O.N.A.V.I.

Ante este cuadro de situación que afecta la captación de recursos, el IPV define un objetivo que de ser implementado con éxito podrá asegurar su funcionamiento por lo menos hasta 1977. Para ser cumplimentado se sugieren las siguientes acciones:

- Responder con eficiencia en tiempo y / forma a todas las exigencias de la SEVU.
- Realizar la gestión de nuevos convenios

con la documentación lista para licitar, incluida la disponibilidad de la tierra.

- Proponer a la SEVU modalidades originales que permitan resolver los problemas habitacionales a más bajo costo con el aprovechamiento del parque habitacional existente.

- Formalizar el proyecto de convenio con el BPS para la utilización de los recursos de la Ley 3882.

- Realizar las gestiones conjuntas que prevee el convenio IPV-CGT.

- Iniciar efectivamente en 1975, todas las obras nuevas incluidas en el presupuesto provincial.

- Tender a mejorar la recuperación de / fondos provenientes de la amortización de viviendas ya entregadas al / IPV.

3/ Mejorar la organización administrativa y la coordinación operativa.

Este objetivo es parte del tema que atañe a la responsabilidad del CFI y de los expertos residentes. Si bien el CFI había demorado la contratación del experto en administración, dicha carencia ha sido cubierta y aún cuando no se ha efectuado la firma del contrato respectivo, la experta ya se encuentra trabajando en la etapa diagnóstico de la situación actual. Para conocimiento de los consejeros, se adjunta copia del Plan de Trabajo, que sustituye al Item IV del Plan de Trabajo aprobado para el experto en vivienda. En la actualidad, ambos expertos trabajan conjuntamente, colaborando y apoyando mutuamente sus acciones. En cuanto a la coordinación operativa, el funcionamiento del Consejo Asesor Técnico Provisorio que ustedes integran y dentro del cual actúan / es la evidencia más clara de la actitud positiva que existe entre quienes dirigen al IPV hacia una mayor coordinación de sus actividades y / que ha encontrado en el CTAP un medio adecuado para encausarse.

- 4-5/ Bajar la incidencia de los costos de materiales y mano de obra / dentro de los programas de vivienda e infraestructura. (4/)
Ejercer una función reguladora dentro del mercado de materiales y elementos para la construcción. (5/).

Estos objetivos se tratan en forma unificada ya que las actividades que los sustentarán serán en gran medida comunes a ambos.

Para ello existen por lo menos dos actividades que convergen a ese fin.

- a/ Optimización del diseño arquitectónico y urbanístico, a / través del uso consecuente de un criterio estricto de funcionalidad y costos dirigidos a lograr una alta racionalidad, tanto en la construcción de las unidades como en el manejo global del conjunto de la obra.
- b/ Incorporación directa al proceso productivo a través de la concreción del proyecto de la Planta Productora de Elementos para la Construcción. El objetivo que cumplirá la Planta y oportunamente explicitado es el de lograr una importante disminución en los costos por el aporte propio de ele / mentos tradicionalmente utilizados y por la incorporación de otros que simplificarán y bajarán costos en cuanto a la utilización de la mano de obra.

El proyecto Planta, es el más importante que maneja en estos momentos el IPV y el más significativo en cuanto al logro de diversos objetivos planteados para el corto plazo. Este proyecto, si se realiza con la envergadura prevista, / promoverá la consolidación del (A 1); el incremento y la aceleración de las obras (A 2); bajar costos (A 4) y cumplir con una función reguladora del centro del mercado de materiales de construcción (B 5).

6/ Mejorar la receptividad de la demanda hacia los proyectos de conjuntos habitacionales diseñados por el IPV.

Consiste fundamentalmente en mejorar la aceptación de los proyectos de viviendas y urbanizaciones, mejorando los diseños de las viviendas y las urbanizaciones. Cambiando los prototipos y disponiendo // permanentemente de un repertorio de proyectos de nuevas viviendas urbanas, rurales y prototipos para resolver los problemas generados por /// emergencias climáticas o sociales, los que deberán adaptarse y prepararse para los elementos que producirá la Planta. En cuanto al diseño de las urbanizaciones, las restricciones y el encarecimiento generado por la / aplicación de la actual Ley de Loteos quedarán en principio liberadas / como consecuencia del proyecto de modificación de la Ley en el que colabora el experto en vivienda.

El cumplimiento de este objetivo también coadyuva en lo que hace referencia al objetivo A 2 y por lo tanto, el área responsable debe, por lo menos temporariamente, reforzar su planta para cumplir los nuevos compromisos con nuevos diseños.

7/ Actualizar los criterios y los modos operativos empleados para la adjudicación de nuevas unidades de vivienda.

Sobre este objetivo existe consenso tanto en el nivel de Dirección como en el CTAP. El Decreto N° 4634 debe ser modificado para adaptarse a las nuevas circunstancias que vive el país y los conceptos que el gobierno sustenta con relación a la vivienda popular, en los aspectos que hacen a su adjudicación y formas de financiación. El CTAP debe, si lo considera conveniente, proponer los puntos que a criterio de los consejeros, deben guiar a los asesores legales en la modificación del / mencionado decreto.

Dentro de su ámbito, cada consejero propondrá al CTAP un programa de actividades y tareas con establecimiento de tiempos y designa-

ción de responsables, que considere más apropiadas para el cumplimiento de los objetivos que en este documento se proponen y aquellos otros que a propuesta de los consejeros se aprueben para este período.

ANEXO IV

Planta Productora de Elementos para la Construcción

- Informe al Sr. Interventor Federal
- Programación de tareas
- Diagrama de la programación
- Resolución IPV 390/75 - Regimen de venta de materiales

Señor Interventor Federal:

Dentro del marco del proceso de reorganización técnica-administrativa del Instituto Provincial de la Vivienda, iniciada sobre diciembre de 1974 y, que se desarrollará durante el // año 1975, hemos propuesto la instrumentación de una Planta Productora de elementos para la Construcción.

Para ello se han tomado en consideración / los aspectos que se desagregan a continuación:

1. Conforme la definición de las operato / rias que habitualmente se ejecutan con financiación nacional, un amplio espectro social no puede acceder a los planes oficiales de vi / vienda. Es a estos sectores o a grupos sociales que no pueden ejer / cer su derecho a una vivienda digna hacia los cuales el Instituto di / rige primordialmente su acción.

2. Para que estos sectores sin capacidad / de ahorro o en desahorro, que sufren más agudamente las variaciones de la conyuntura económica puedan acceder a una vivienda digna, es / necesario plantear soluciones técnicas y financieras no tradiciona / les adecuadas a su realidad socio-económica.

3. Como consecuencia del lanzamiento del / Plan Nacional de Viviendas se han generado, razonables expectativas que el Gobierno de la Intervención Federal debe cubrir dentro de sus posibilidades, a través de su organismo específico.

4. La envergadura del Plan Nacional y cier / tos desajustes en su programación han provocado:

- a. / saturación de la capacidad de eje / cución por parte de las empresas.
- b. / desabastecimiento de materiales / primarios y elementos elaborados

o semielaborados para la Construcción. En algunos casos esto se ha debido a / carencias reales y en otros al desarro / llo de una fuerte actividad especulati / va por parte de empresas productoras / y/o intermediarias.

5. El alto incremento en los costos provoca / una mayor dificultad en la obtención de fondos provenientes de la Secre / taría de Estado de Vivienda de la Nación.

Como resultado de los aspectos que sintéti / camente se mencionan, el Instituto Provincial de la Vivienda, ha plan / teado la necesidad ineludible de participar directamente en el proceso de producción de elementos para la construcción de viviendas, como me / dio para:

a./disminuir la incidencia de los costos / de materiales primarios y elementos den / tro del costo total por unidad de vivien / da.

b./ejercer una función reguladora dentro / del mercado de venta de materiales de / construcción en la Provincia facilitan / do esto el volumen y la diversidad de / elementos.

. P R O D U C C I O N

La planta propiamente dicha se estructurará sobre la base de ocho (8) líneas de producción diferentes e integradas que cubren todos los requerimientos de la construcción de viviendas y con procesos técnicos que por sus características revelan la conve //

niencia de ser realizados en taller y no en obra. Las líneas de producción son las siguientes:

- 1./ Planta automática de producción de bloques de hormigón.
- 2./ Taller de fabricación de viguetas y // premoldeados de hormigón armado de diseño y usos varios.
- 3./ Taller de fabricación de mosaicos y mesadas.
- 4./ Taller de carpintería metálica para el armado de aberturas.
- 5./ Taller de carpintería de madera para / la ejecución de aberturas, y muebles / fijos.
- 6./ Taller de fabricación de caños de hormigón comprimido.
- 7./ Taller de fabricación y/o montaje de / paneles sanitarios e instalaciones // eléctricas.
- 8./ Taller de pre-montaje de armaduras para estructuras de hormigón.

Estas líneas, según funcionen, en uno, dos o tres turnos, podrán producir los elementos equivalentes necesarios para la construcción de cinco (5) a ocho (8) viviendas completas por día.

Por otra parte la Planta bloquera automática producirá veintidós (22) diseños diferentes de bloques que cubrirán

Los diversos aspectos estructurales, estéticos, climáticos, etc., que cada zona, grupo social o empresa pudieran demandar.

Además la alta calidad estructural y estética de los elementos producidos permitirá superar los prejuicios culturales que actualmente existen respecto del uso del bloque, y otros elementos premoldeados en hormigón.

. COMERCIALIZACION :

Los elementos producidos serán comercializados de acuerdo a un régimen legal específico, actualmente en estudio, que establecerá prioridades y precios diferenciales conforme el orden siguiente:

1./ grupos familiares de escasos recursos:

- a./ para completar vivienda;
- b./ para edificar nueva unidad de vivienda urbana o rural.

2./ asociaciones:

- a./ Cooperativas Barriales de Vivienda sin fines lucrativos;
- b./ Asociaciones y/o Cooperativas Gremiales sin fines de lucro.

3./ Instituto Provincial de la Vivienda: cuando ejecute planes / por sí o por terceros, en el segundo de los casos el Instituto Provincial de la Vivienda licitará solamente la mano de obra y los materiales que no produce.

4./ Organismos del Sector Público: (centralizados o descentralizados). Cuando ejecuten obra por sí o por terceros.

A los efectos de que la Planta Productora

dé con orden y continuidad el rédito social que persigue como objetivo es de fundamental importancia el establecimiento de un régimen legal / que le permita una evolución económica-financiera ágil, ajustada a sus necesidades operativas y a una adecuada inserción en el mercado.

. A V A N C E D E L A G E S T I O N :

1./ Definición y característica de la Planta:

a./ La definición de las características generales y de sus líneas de producción a implementar se ha logrado por medio del trabajo conjunto de los diferentes Departamentos del Instituto con la colaboración de la Misión del Consejo Federal de Inversiones y en consulta con especialistas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San // Juan, con técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y / del Instituto del Cemento Portland Argentino.

b./ Con la información obtenida y la elaboración de la misma, se ha llegado a la determinación del proceso industrial que integra // las diferentes líneas de producción.

2./ Localización:

Se ha establecido como más conveniente su localización / dentro del área del Gran Mendoza por:

- a./ Proximidad con la mayor demanda.
- b./ Distancia aceptable en cuanto a los yacimientos de ári / dos (granulado volcánico, arena y piedra.)
- c./ Distancia aceptable a las plantas productoras de cemento.
- d./ Proximidad con la sede del Instituto Provincial de la Vi-
vienda y demás centros de decisión de la Administración

Central .

3./ Localización: (consideración particular)

Definida dentro del área del Gran Mendoza, los técnicos del Instituto Provincial de la Vivienda han evaluado alternativamente dos / variantes:

a./ En tierras que el Instituto Provincial de la Vivienda posee en el departamento de Maipú, sobre la nueva traza de la Ruta Nacional N° 40, en su intersección con la calle Rawson. Presenta como inconveniente la falta de un cruce a nivel. Esto traería como resultado la / necesidad de derivar el intenso tránsito pesado que genera la Planta // por zonas actual o potencialmente residenciales. Su estimación teórica de un movimiento de un (1) camión con acoplado cada veinte (20') minutos, que ingresa o egresa de la Planta da idea de las molestias probables que esta localización puede causar en el área. Se disponen de todos los servicios de infraestructura.

b./ En lugar a determinar en la Zona Industrial ubicada sobre el Carril Rodríguez Peña. En esta zona la localización es ideal // por no presentar inconvenientes de accesibilidad, y contar con todos / los servicios de infraestructura. No obstante, esta posibilidad implica una fuerte inversión en compra de tierras que actualmente está en consideración. La inversión se estimó en el orden de los trescientos cincuenta (350) a cuatrocientos (400) millones de pesos moneda nacional, sobre una superficie necesaria de cinco (5) hectáreas.

4./ Por considerarse que ambas alternativas de localización, se realizarían sobre terrenos de forma regular, se ha avanzado en anteproyecto del conjunto de la obra civil. La superficie de cubierta por la Planta se estima en siete mil metros cuadrados (7.000 m2.) una vez que se encuentren en funcionamiento sus ocho (8) líneas de producción. Esta

superficie incluye no sólo el espacio destinado a la producción sino también al almacenamiento de materiales especiales, administración y servicios del personal.

Para el almacenamiento de material elaborado a la interpe /
rie se prevee una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000 m2.)
La superficie destinada a circulaciones y parquización se estima en algo más de diez mil metros cuadrados (10.000 m2.).

5./ Equipamiento Industrial.

a./ La Comisión de adjudicación del equipamiento se ha expedido recomendando la compra de la máquina bloquera totalmente automática BESSER V 3 - "L2" C VIBRAPAC -

A estos fines se citó al representante de la firma en la Argentina, habiéndose confeccionado la correspondiente proforma y // el respectivo contrato. Se han iniciado los trámites correspondientes a la importación del equipo.

b./ En trámite de adjudicación se encuentran:

2. autoelevadores de 2.500 kg.
1. cargadora frontal de 1 m3.
4. camiones medianos.
2. silos de 50 Tn.c/u para el acopio de cemento.
1. silo de 20 Tn. para idéntico fin.

c./ Se analizan propuestas para la adquisición de:

2. zarandas destinadas a la clasificación de áridos en las canteras de granulado volcánico y ripio.
2. cargadoras frontales con destino a las canteras.
1. máquina automática productora de mosaicos.
1. máquina pulidora.

1. máquina cortadora de banco.
1. puente grúa y aparejos con comando electrónico con //
2.000 kg. de capacidad.

FINANCIAMIENTO:

Para el financiamiento de la Planta se han previsto como /
fuentes a:

a./ Caja Nacional de Ahorro y Seguro por un monto de Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil (\$ 6.240.000.-) que ya cuenta / con acuerdo y proyecto de convenio. Se estudia la posibilidad de forma lizar un nuevo convenio ampliatorio.

b./ Del presupuesto del Instituto Provincial de la Vivienda hay previstos hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) si / bien los materiales para necesarios para la obra civil los prevee en un ochenta por ciento (80%) la misma Planta, es probable la ampliación de la partida destinada a la compra de equipo.

c./ De ser necesario, pese a lentitud habitual del trámite, será requerido un crédito al Banco Nacional de Desarrollo.

sg.d.

Planta Productora de Elementos para la Construcción

Programa de Tareas

- I - Proyecto y Ejecución
- II - Recursos Financieros
- III - Recursos Humanos
- IV - Legislación

I - Proyecto y Ejecución

- 0 - Ideación y propuesta al P.E. Provincial - Aceptación y puesta en marcha del proyecto.
- 1 - Demanda del mercado público y privado.
 - 1 - a - Programas propios del IPV.
 - 1 - b - Programas de obras públicas de otros organismos.
 - 1 - c - Demanda potencial de la actividad privada.
- 2 - Estimación de volúmenes y características de la demanda.
- 3 - Determinación tentativa de líneas de producción.
- 4 - Contratación de consultores industriales para proyecto, control de ejecución y puesta en marcha de la Planta.
- 5 - Tipo y localización de fuentes de abastecimiento de insumos industriales elaborados y sin elaborar.
- 6 - Localización de la demanda.
- 7 - Diagrama de la organización industrial y del proceso productivo.
- 8 - Localización de la Planta.
- 8 bis - Obtención de tierras - escrituración.
- 9 - Proyecto industrial.

- 10 - Determinación del equipamiento industrial y de apoyo.
- 11 - Proyecto civil.
- 12 - Proyectos de prototipos de viviendas y conjuntos sobre la base de elementos industriales propios.
 - 12 a.- Proyecto y documentación.
 - 12 b.- Aprobación.
 - 12 c.- Formalización del financiamiento (convenios, descuentos, etc)
 - 12 c-1-Nacionales.
 - 12 c-2-Provinciales.
 - 12 c-3-Propios.
 - 12 d.- Licitación.
 - 12 e.- Adjudicación.
- 13 - Diseño industrial de matrices de premoldeados y otros elementos especiales complementarios o no de los prototipos de viviendas o conjuntos habitacionales.
 - 13 a.- Proyecto y documentación.
 - 13 b.- Aprobación.
 - 13 c.- Licitación.
 - 13 d.- Adjudicación.
 - 13 e.- Ejecución y entrega.
- 14 - Determinación de modos de ejecución de obras e instalaciones.
- 15 - Ejecución y control de las obras civiles.
 - 15 a.- Licitación-adjudicación-contratación.
 - 15 b.- Ejecución de la obra.
 - 15 c.- Recepción de la obra.
- 16 - Ejecución y control de instalaciones industriales.
 - 16 a.- Licitaciones-adjudicaciones-contrataciones.
 - 16 b.- Ejecución de las obras.

16 c.- Recepción de las obras.

17 - Supervisión de colocación y puesta en funcionamiento de los equipos.

II - Recursos Financieros:

18 - Fuentes para la compra de equipos.

18 a.- Provinciales.

18 b.- Bancarias.

18 c.- Financieras no bancarias.

18 d.- Licitación/compra-directa - adjudicación - entrega.

19/20-Fuentes para la ejecución de obras civiles (19) e industriales / (20).

19 a./20 a. - Provinciales.

19 b./20 b. - Bancarias.

21/22-Fuentes para la compra de insumos industriales (21) y para la incorporación de obreros, empleados, técnicos y profesionales (22).

21 a./22 a. - Clientes oficiales nacionales locales.

21 b./22 b. - Clientes oficiales provinciales.

21 c./22 c. - Clientes privados.

22 bis-Gestión de recursos para programas habitacionales en entes de financiamiento específico (SEVU - BHN - BPS).

III - Recursos Humanos.

23 - Determinación de estructura y funcionamiento del Departamento de Producción.

23 a.- Planeamiento de la estructura.

23 b.- Incorporación de personal y puesta en funcionamiento.

24 - Determinación del número y calificación del personal obrero, técnico y profesional de la Planta.

24 a.- Número y calificación.

24 b.- Incorporación.

25 - Programa de capacitación de obreros y técnicos de la Planta.

25 a.- Convenios de CONET y otros organismos.

25 b.- Cursos oficiales. Cursos a cargo de proveedores de equipos y consultores industriales.

26 - Determinación de la área del IPV que deberán incrementar su personal como consecuencia de la actividad industrial.

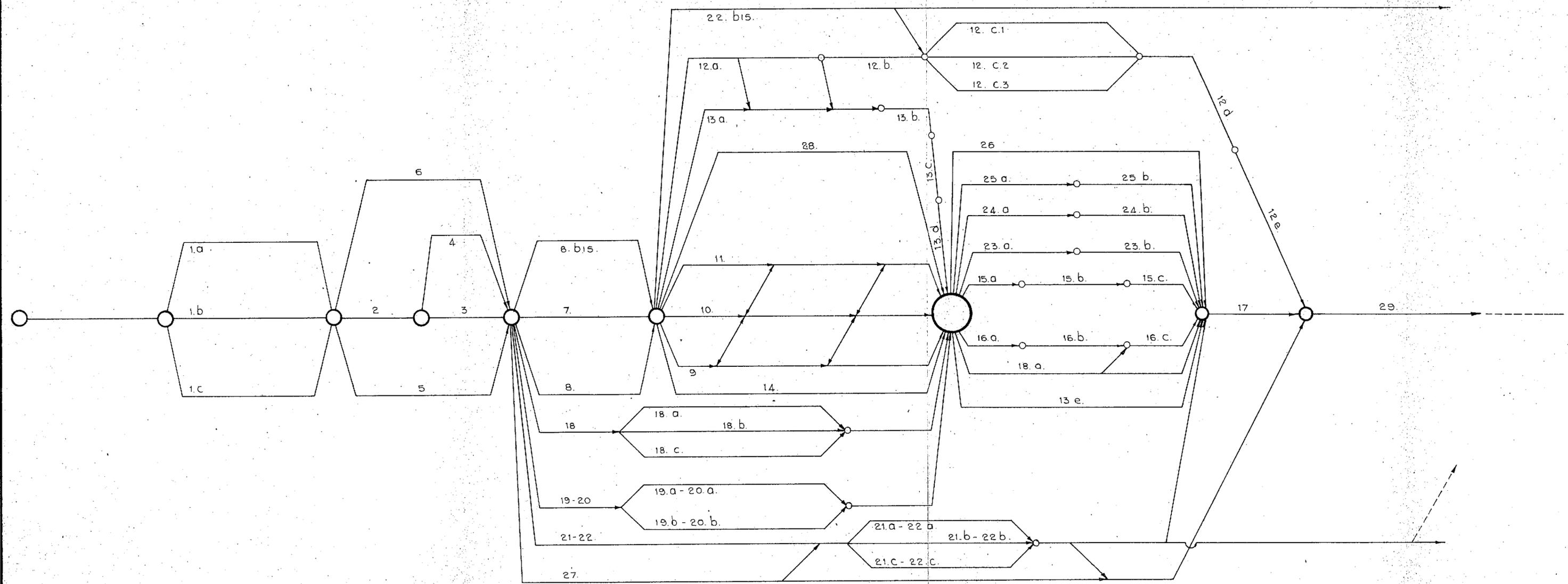
IV - Recursos Legales.

27 - Análisis del régimen legal de comercialización de elementos producidos para la venta y compra de insumos industriales. Proyecto.

28 - Análisis y propuesta de régimen legal para el personal de Planta. Proyecto.

CONVENIO I.P.V_C.F.I

PLANTA PRODUCTORA DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DIAGRAMA DEL PROGRAMA DE TAREAS



- ← ITEM.I PROYECTO Y EJECUCION
tarea. 0_17
- ← ITEM.II RECURSOS FINANCIEROS
tarea. 18_22 bis
- ← ITEM.III RECURSOS HUMANOS
tarea. 23_26
- ← ITEM.IV RECURSOS LEGALES
tarea. 27_28



SEÑOR DIRECTOR:

Con el propósito de instrumentar los medios necesarios para poner en funcionamiento el Centro de Producción que el I.P.V. ha levantado en los terrenos de la denominada Finca "La Gloria", este Departamento eleva a su consideración el proyecto de régimen de venta / de los productos elaborados por el mismo.

Para ello ha tenido en consideración las disposiciones de la Ley de Creación del I.P.V. (Nº 1658/47) y las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad (Nº 3799), de acuerdo al siguiente detalle:

Ley 1658 - de Creación del I.P.V.

Art. 2º inciso b) Promover mediante estímulos, asesoramientos, franquicias y créditos la construcción particular de viviendas económicas antisísmicas.

inciso c) Propulsar el saneamiento y renovación de la vivienda popular.

Ley de Contabilidad Nº 3799:

Art. 29: EXCEPCION AL REGIMEN DE CONTRATACIONES:

No obstante lo expresado en el art. 28 podrá contratarse:

inciso b) Directamente:

- 2 Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

-12 La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios.

-13 Cuando se trata de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional Provincial.

ES COPIA: sgd.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, mayo 27/1975.-

VISTO:

El informe técnico presentado por el Departamento de Administración, solicitando la determinación de un régimen de venta para los productos elaborados por el Centro de Producción y lo establecido por la Ley 1658, art. 2 inciso b) y c) y, la Ley 3799, art. 29-incisos 2, 12, y 13 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, el Centro de Producción, ha terminado todas sus instalaciones y existiendo además stock de elementos para la construcción que deben ser destinados a distintos barrios, como también de diversas reparticiones públicas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aprobar el régimen de venta de productos elaborados por el Centro de Producción, que figura adjunto a la presente resolución.

Artículo 2º: El precio de los productos se determinará por resolución / del I.P.V., en forma mensual, en base a sus costos; dicho precio podrá ser modificado en función de las variaciones de los precios // de los insumos y/o precio de plaza.

Artículo 3º: Las ventas que realice el I.P.V. podrán tener las siguientes características:

- a) Venta directa a particulares.
- b) Venta a las distintas reparticiones públicas, provinciales, nacionales o municipales.
- c) Venta a subcontratistas del I.P.V.
- d) Entrega sin cargo para ayuda social directa.

Artículo 4º: La forma de pago se efectuará al contado o por transferencias de créditos presupuestarios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo -apartado 1 y 2, los que deberán ser autorizados por

resolución del I.P.V., todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Contabilidad y la técnica contable.

ES COPIA: sgd.

A N E X O 1

I - REGIMEN DE VENTAS:

1 - De acuerdo con lo establecido en el art. 29, inciso 13 de la Ley de Contabilidad, el precio de los productos será fijado mensualmente por resolución del I.P.V., en función de las variaciones que se vayan produciendo en el de los insumos.

2 - Modos operativos: La forma de operar deberá responder a la siguiente mecánica:

- a/ En caso de venta a empresas o subcontratistas de obras licitadas por el I.P.V., con su correspondiente crédito presupuestario para la realización de la mencionada obra, se podrán entregar los materiales a los precios fijados de acuerdo con lo establecido en el apdo.1º, / dichos valores serán descontados proporcionalmente en cada Certificado de obra que pague el I.P.V., efectuándose el movimiento presupuestario establecido en el art II.
- b/ El I.P.V. podrá vender directamente como lo establece / el art. 29 inciso 2, de la Ley de Contabilidad a las // distintas reparticiones públicas.
- c/ Las ventas particulares se efectuarán al contado, de // acuerdo con los precios establecidos en el apartado pri^omero, estos importes deberán ingresarse en la cuenta Re^o cursos: Ingresos de Capital: Otros Ingresos de Capital.
- d/ La entrega sin cargo para ayuda social directa podrá ser realizada por resolución del I.P.V. El monto correspondiente será cargado a la cuenta Transferencia Corrien^o / te: Ayuda Social directa; cuando exista partida en la // misma.

II - MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO:

El movimiento presupuestario de estos fondos, se realizará de la siguiente manera:

En el proyecto de Presupuesto se proveerá el ingreso en el // cálculo de Recursos y en Erogaciones se solicitará la partida necesaria dentro del rubro Trabajos Públicos: Centro de Producción. En el mencionado rubro se imputarán todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento del centro y a medida que se vayan entregando los productos elaborados se irán desafectando de esta partida y cargando a las cuentas que corresponda, según se trate de: a) Ventas a subcontratistas, al proyecto del barrio a que corresponda; b) Si es para ayuda social al rubro: Transferencias corrientes - Ayuda Social directa y c) En el caso de venta a particulares se imputará a la cuenta: Ingresos de Capital - Otros Ingresos de Capital.

NOTA: el Proyecto ha sido elaborado por los responsables del Departamento Administración con el asesoramiento y la colaboración del experto.

ANEXO V

Convenios

- Bases de un acuerdo de trabajo IPV - CGT para una acción en común sobre problemas de la vivienda.
- Convenio de Complementación IPV - CGT.
- Convenio IPV - BPS.

-BASES DE UN ACUERDO DE TRABAJO IPV - CGT PARA UNA ACCION EN COMUN
SOBRE PROBLEMAS DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda del Gobierno de Mendoza, creado durante el primer Gobierno del Teniente General Perón, es un organismo que ha trabajado desde 1948 en favor de la vivienda popular. Más de 8.000 familias de condición humilde se ha beneficiado con la obra ejecutada y entendemos que, siguiendo en esa línea de acción, amplios sectores de población trabajadora y también de la población marginada debe poder ejercer plenamente el derecho a una vivienda digna./ Por esto hemos sostenido que la clase trabajadora juega un papel preponderante en la solución de sus propios problemas y que su participación es definitiva en la solución de los mismos. Para ello cuenta con los mecanismos necesarios y posee dos valores básicos: representatividad y organización.

En reconocimiento de esos valores proponemos a los compañeros de CGT un acuerdo sobre una acción en común para resolver el problema de sectores de obreros, empleados y marginados que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la vivienda por los mecanismos que heredados del esquema liberal, aún subsisten.

Este acuerdo previo, una vez obtenidos los recursos financieros para la realización de planes de vivienda y programas de ayuda, se formalizaría en un convenio a suscribir por la CGT e IPV.

Previamente, creemos conveniente aclarar en qué consistirían nuestros respectivos aportes, a saber:

Aporte del Instituto Provincial de la Vivienda:

Consiste en:

- 1./ Una concepción social del problema de la vivienda y una acción permanente, demostrada a pesar de las tra

bas de la legislación liberal y las dificultades fi
nancieras.

- 2./ Una estructura técnica-administrativa bien dotada, en proceso de reorganización y ajuste y con clara conciencia del contenido social de su acción.

Posee varios años de experiencia en el tema y sus / obreros, empleados, técnicos y profesionales solo / requieren más recursos financieros para el aprove-
chamiento más pleno de su capacidad.

- 3./ El lanzamiento en ocho (8) meses de una planta pro-
ductora de elementos para la construcción que nos /
permitirá bajar sensiblemente los costos y regular
el proceso especulativo al que contribuyen los fa-
bricantes y comerciantes de materiales y las empre-
-sas constructoras.

Aporte de la Confederación General del Trabajo:

Consiste en:

- 1./ Su relación directa y orgánica con los trabajadores
agremiados y su comprensión de los problemas de tra-
bajadores marginados socialmente por estar margina-
dos permanente o transitoriamente del mercado de tra-
bajo.
- 2./ Una apreciación del problema habitacional que es //
coincidente con el análisis y objetivos del Institu-
to Provincial de la Vivienda.
- 3./ Su capacidad y libertad de maniobra en el nivel po-
lítico lo constituye en un medio efectivo para la /
gestión y obtención de recursos financieros desti-

nados a la vivienda.

- 4./ Una estructura que puede colaborar con el Instituto en la determinación y organización de los grupos de futuros adjudicatarios.

El acuerdo tendría por objeto la obtención de recursos para // planes de nuevas unidades y planes de mejoramiento y/o ampliación de // viviendas existentes, conforme al siguiente detalle:

- 1./ Planes de nuevas unidades:

- a./ Sobre la base de convenios ya suscriptos con la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo que // tienen documentación completa presentada y donde resta autorización para llamado a licitación.

El número de unidades con trámite demorado asciende a 1.800. En el anexo I se detalla el número de unidades de cada barrio, su localización geográfica y // los correspondientes destinatarios.

- b./ Proponemos la gestión de un nuevo convenio por 2.000 nuevas unidades con destinatarios y localización a definir conjuntamente por IPV y CGT.

Este nuevo convenio con la Secretaría de Estado de / Vivienda y Urbanismo podría plantearse sobre la base de 3 variantes:

- Un nuevo cupo de la operatoria Alborada.
- Por transformación en Alborada, de parte del cupo / correspondiente a la CGT Mendoza de las 100.00 viviendas de operatoria 17 de Octubre.
- Utilizando directamente la operatoria 17 de Octubre

en donde el IPV y/o la CGT y sus gremios asumirían el carácter de entidades intermedias y en cuyo caso el IPV. ofrece sus equipos técnicos para la preparación de la documentación correspondiente. De esta manera, se podrían economizar honorarios profesionales por varios miles de millones / de pesos que se destinarían a la misma obra, mejorando su calidad y completando su equipamiento comunitario. Con respecto a esta última variante, / el IPV. plantea objeciones en relación a la alta cuota que deberían pagar los adjudicatarios, siendo esta contradictoria en el nivel de bajos ingresos de los trabajadores.

- c./ Proponemos la gestión de un convenio con la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social por seiscientas (600) nuevas unidades de las denominadas viviendas comunitarias justicialistas que se destinarían a la radicación o erradicación de / villas de emergencia urbanas o rurales. El monto por unidad que es muy exiguo, requeriría proyectos de vivienda de bajo costo y cofinanciación con recursos propios de la Provincia. Estos recursos adicionales se gestionarían una vez concretada la firma del convenio con la Secretaría mencionada. En el anexo II se detalla, en una primera aproximación, la posible distribución geográfica de los barrios y el número de unidades que correspondería a cada una.

2./ Planes de mejoramiento y/o ampliación de viviendas.

Consideraciones previas:

Este plan tiene por objeto completar la vivienda o sus servicios y es una modalidad muy efectiva y poco utilizada masivamente. Normalmente una vivienda por falta de una habitación, cielorraso, revoques, pisos, puertas interiores o servicios sanitarios / es considerada precaria o inhabitable, según los / casos. El completamiento de esta vivienda, realiza da generalmente por el propio grupo familiar, tie ne como resultado una vivienda modesta pero comple ta. Esta modalidad, que no es espectacular desde / un punto de vista político, permite con poca in / versión, que un gran número de trabajadores que con mucho esfuerzo ha iniciado su vivienda por sus pro pios medios, la complete y termine.

a./ Proponemos la gestión de un convenio con la Se cretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo para la obtención de recursos para el mejoramiento entre y/ o ampliación de 1.000 unidades de viviendas. Esta / es una forma de operar poco habitual para la mencio nada Secretaría. No obstante, si se estima en que / cada ayuda insumiría \$ 3.000.000 m/n, con 3 mil mi llones se habilitarían mil unidades en buenas condi ciones de habitabilidad. Es así que se justifican / plenamente todos los esfuerzos que hagamos en común para la firma de este convenio.

b./ Con similar argumentación que en el caso ante/ rior, gestionaríamos un convenio para mejoramiento

y/o ampliación por 500 unidades con la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social. En este / caso como en el anterior, el IPV prepararía la documentación correspondiente.

c./ Con recursos provinciales conforme el Proyecto de presupuesto 1975, hemos incluido el importe necesario para el mejoramiento y ampliación de 500 unidades.

. Régimen de adjudicación de las nuevas unidades o de la ayuda para mejoramiento de viviendas existentes.

A este efecto proponemos la creación de una comisión // de adjudicación integrada por un representante de la CGT, un representante del IPV y tres representantes de los inscriptos para cada grupo, barrio o gremio, según corresponda en cada caso.

Consideramos que el proceso de adjudicación, su claridad y justicia debe cuidarse en extremo, no sólo por razones sociales, sino porque un manejo descrecional en la adjudicación puede originar / problemas políticos serios.

Este tema sería objeto de un acuerdo más detallado entre IPV y CGT.

. Consideración final:

Estos temas expuestos en forma sintética deben ser discutidos con mayor profundidad para que la futura instrumentación // del convenio no se presenten ni queden dudas sobre sus objetivos o alcances y para que esta acción en común que proponemos fructifique positivamente en realizaciones concretas para los trabajadores.

s.g.d.

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda, representado en este acto por su Director, Dr. José Carlos Giuliani, por una parte, en adelante el I.P.V., y por la otra la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, Delegado Regional Mendoza, representada en este acto por su Delegado Regional Dn. Carlos Arturo Mendoza, en adelante la C.G.T., y

CONSIDERANDO:

Que el IPV organismo de la Provincia de Mendoza, creado durante el Primer Gobierno del Gral. Juan Domingo Perón, ha trabajado desde 1948 en favor de la vivienda popular.

Que, amplios sectores de la población trabajadora y también de la población marginada, deben ejercer plenamente el derecho a una vivienda digna.

Que, la clase trabajadora organizada debe jugar un papel preponderante en la solución de sus problemas mediante una participación definitiva en la satisfacción de los mismos, a través de su representatividad y organización.

Que, el IPV como organismo del Gobierno, destinado a planificar, realizar y promover mediante estímulos, asesoramientos, franquicias y créditos la construcción de viviendas, debe actuar también en los casos en que por la magnitud del problema social que pueda crearse, ante la carencia de unidades habitacionales, se exija una solución inmediata y en colaboración con entidades intermedias que, como en el caso presente de la CGT, se trata de entidades con una proyección social de amplio espectro y prestigio, todo lo cual determina al IPV. a tomar activa participación en la solución de tales problemas.

POR TODO ELLO entre el IPV y la CGT se acuerda celebrar, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza el siguiente

CONVENIO DE COMPLEMENTACION

Art. 1º - El IPV y la CGT, acuerdan ejecutar planes de viviendas económicas y programas habitacionales en todo el territorio de ámbito provincial consistente en: construir nuevas unidades, / Planes de mejoramiento, refacciones de viviendas y programas de ayuda, dirigido a resolver problemas habitacionales de // sectores obreros, empleados y/o grupos familiares de escasos recursos económicos, según el siguiente detalle:

1 - Planes de nuevas unidades

- a) Sobre la base de convenios ya suscriptos con la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo que tienen documentación completa;
- b) Sobre la base de nuevos convenios a suscribir con la Nación con destinatarios y localización a definir conjuntamente por IPV y CGT;
- c) Sobre la base de un convenio a suscribir con la Nación ante la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social por las denominadas Viviendas Comunitarias Justicialistas;
- d) Sobre la base de los programas financiados con recursos provinciales, bancarios o de otras instituciones.

2 - Plan de Mejoramiento o Ampliación de Vivienda

- a) Sobre la base de los convenios a firmar con las Secretarías de Estado de Vivienda y Urbanismo y de Coordinación y Promoción Social.
- b) Sobre la base de programas financiados con recursos provinciales, bancario o de otra institución.

Art. 2º - Lo pactado en el Art. anterior tiene principio de ejecución con las viviendas a emplazarse en el distrito Plumerillo, / Departamento de Las Heras, sobre una propiedad registrada// bajo el número 18.184, fs. 493 del tomo 50 B de Las Heras, adquirida en compra por la CGT conforme al contrato suscripto con la vendedora en fecha 10 de setiembre de 1974, y de acuerdo al plan de 100.000 viviendas convenido entre la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo y la CGT.

Art. 3º - En cumplimiento de los Artículos precedentes el IPV aporta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.600.000) correspondientes al pago de la cuota de parte de precio que la CGT debe abonar por la compra del terreno mencionado en el art. 2º, comprometiéndose la CGT a transferir la propiedad del inmueble al IPV en forma proporcional a la suma mencionada, teniendo en cuenta que el valor del terreno es de TREINTA Y TRES PESOS (\$ 33,00) el metro cuadrado (m2.) Dicha transferencia se efectuará, previo requerimiento del / IPV, transcurrido el término de ciento veinte (120) días a partir de la firma del presente Convenio. La mensura y división de la parte proporcional del terreno se llevará a cabo en tal forma que no se desnaturalice la finalidad de la construcción de las viviendas que constituyen el objetivo original de su adquisición.

Art. 4º - Si como consecuencia de la ejecución de los planes de vivienda mencionados fuera necesario transferir la propiedad del / terreno o hipotecarlo a favor del Banco Hipotecario Nacional y/o Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, el aporte realizado por el IPV, será reintegrado por / dicho organismo, por lo que deberá comunicarse a dichas entidades y/o reparticiones nacionales, el presente Convenio a

los efectos de que sea abonado directamente el importe de referencia al IPV en cuyo caso quedará sin efecto la obligación de transferencia contenida en el art. anterior.

Art. 5° - Las viviendas se construirán en un todo de acuerdo con los // planes de orden nacional y/o provincial vigentes y/o a esta // blecerse.

Art. 6° - La CGT y el IPV, dispondrán de todos los medios a su alcance para hacer efectiva la concreción de viviendas y la obtención de recursos financieros ante el Estado Nacional y/o Provin / cial destinados a tal efecto.

Art. 7° - A los efectos de la adjudicación de las viviendas e implemen- tación práctica del presente Convenio, las partes formarán // una comisión integrada por tres (3) representantes del IPV y tres (3) de la CGT propuestos por dichos organismos, la que orientará y asesorará a ambas entidades en la concreción de / los fines propuestos en el presente Convenio.

Art. 8° - El presente convenio será retificado por los órganos competen- tes de la CGT y el Poder Ejecutivo Provincial mediante refe- rendum firmándose dos ejemplares de un mismo tenor en la ciu- dad de Mendoza a los once días del mes de abril de 1975.-

ES COPIA

sgd.

FDO: CARLOS_A/MENDOZA
Delegado Regional
CGT

FDO: DR. JOSE C/GIULIANI
Director
IPV

Convenio IPV-BPS

Con el fin de cumplimentar lo establecido en la Ley Provincial N° 3882 de Oficialización de la Quiniela, en el sentido de que el BPS, intervenga con su apoyo financiero destinado el setenta (70%) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del juego de la Quiniela que anualmente obtengan en la financiación de planes de construcción de viviendas económicas que efectúe el IPV, se conviene en celebrar el siguiente :

CONVENIO

Artículo 1º- El BPS y el IPV convienen en celebrar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el presente convenio de complementación para la ejecución de programas de viviendas con fondos originados por la aplicación del artículo 2º de la Ley 3882. -----

Artículo 2º- A los efectos de este convenio, el IPV compromete la elaboración en todas sus etapas de programas de viviendas de acuerdo con los objetivos fijados en su Ley de creación, lineamientos particulares fijados en el Plan Trienal y/o planes que a propuesta del IPV, apruebe el Gobierno Provincial. -----

Artículo 3º- El BPS otorgará al IPV préstamos intermedios con garantía hipotecaria en primer grado, para la construcción de viviendas agrupadas que conformen barrios, con los fondos que con destino específico establece el artículo 2º de la Ley n° 3882. -----

Artículo 4º- Para la determinación de la localización de los programas, se tendrán en cuenta los planes y compromisos asumidos por el Gobierno Provincial y los estudios técnicos elaborados por el IPV para la construcción de viviendas económicas y su análisis de las necesidades regionales y zonales. -

Artículo 5º- Se formará una Comisión Bilateral que estará constituida por //

seis (6) miembros en total. El BPS, estará representado por un miembro de su Directorio, un técnico contable y un técnico en construcciones civiles. El IPV tendrá un representante técnico, uno financiero y otro legal. Los integrantes de la Comisión Bilateral desempeñarán sus funciones ad-honorem y duran en sus funciones los tiempos que determinen las autoridades de los organismos que respectivamente representen. -----

Artículo 6°- La Comisión Bilateral propondrá un plan anual en el que se sugerirán localizaciones de barrios, tipologías de viviendas, grupo social, régimen financiero para la amortización de los préstamos, compra de tierras y todo otro aspecto que haga a una mejor definición del programa anual. El IPV y el BPS deberán conformar el programa anual, el que solo tendrá vigencia al ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo. -----

Artículo 7°- Los terrenos necesarios para la aplicación de este Convenio podrán ser los que tiene en propiedad el Gobierno de la Provincia, el IPV, los Municipios, los grupos vecinales, las personas jurídicas o físicas, o los que se adquieran a este efecto de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose escriturarse los mismos a nombre del IPV. -----

Artículo 8°- El Banco de Previsión Social prestará al IPV el cien por ciento (100 %) del valor de los terrenos al momento de la compra o del llamado a licitación del programa. En todos los casos, por este aporte se constituirá una hipoteca en primer grado al favor del Banco de Previsión Social. -----

Artículo 9°- Para los casos en que los terrenos no se compren a entes particulares la Comisión Bilateral fijará el precio de los mismos, tomando en consideración los valores de plaza al tiempo de tagación. De no llegarse a un acuerdo entre los representantes de ambas instituciones en el monto de la tagación, se toma-

ra el promedio de ambas proporciones, incluyendo el valor de plaza, y el BPS hará efectivo el préstamo por el valor acordado. -----

Artículo 10°- El IPV tendrá a su cargo la confección de la documentación necesaria de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, para el llamado a licitación, debiéndose incluir una cláusula especial en la que se deja expresa constancia que el BPS efectuará directamente los pagos de los certificados de obras emitidas por el IPV, // comprometiéndose el BPS a comunicar al IPV las cancelaciones de dichos Certificados dentro de los treinta (30) días de haber sido abonados. -----

Artículo 11°- La adjudicación de las obras licitadas se efectuará ad-referendum del Poder Ejecutivo previo dictamen de la Comisión de Adjudicaciones del IPV de la que, en estos casos, participará un representante del BPS. La recepción provisoria y definitiva de las obras será formalizada por el IPV con la conformidad del BPS. -----

Artículo 12°- El IPV tendrá a su cargo la contratación, dirección técnica, inspección, confección de los Certificados mensuales de obras que correspondan. Estos Certificados deberán ser firmados también por un miembro de la Comisión Bilateral que representa al Banco; este certificará las inversiones realizadas y luego hará efectivo el pago de los mismos. -----

Artículo 13° El BPS deberá tomar los recaudos necesarios a fin de hacer frente a las variaciones de costos de construcción que pudieran presentarse durante el desarrollo de cada uno de los planes. -----

Artículo 14° Para la ejecución de las obras y en todos los casos en los que ello sea posible y compatible con los precios de mercados, se utilizarán materiales de // producción propia del IPV. -----

Artículo 15° La Comisión Bilateral tendrá a su cargo la propuesta DE adjudicación de las viviendas. En todos los casos los postulantes deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley 1658, Decreto N° 4634/1972, quedando a cargo del BPS la verificación laboral y la relación de ingresos del grupo familiar. -----

Artículo 16° La entrega de las viviendas a usus adjudicatarios será efectuada por //

representantes de ambas instituciones , sólo cuando las obras estén totalmente concluidas de conformidad con la documentación técnico-legal y escriturado el prestatario respectivo . -----

Artículo 17°- La amortización de los préstamos se realizará en cuotas reajustables , conforme a la legislación vigente al momento de la adjudicación. ----

Artículo 18° El BPS con el fin de lograr una mayor cantidad de recursos , podrá instituir un sistema de ahorro previo , cuando el nivel de ingreso familiar lo permita . -----

Artículo 19° Los montos recuperados en concepto de amortización de cuotas , reajustes e intereses de préstamos ya otorgados ; los originados en la ejecución de hipotecas, remates, etc. y los saldos que resulten de multas, rescisiones de contratos de obra, se integrarán nuevamente al fondo respectivo con el destino que fija el Artículo 2° de la Ley 3882 . Igual fin tendrán los provenientes de ventas de materiales sobrantes de obra, rezagos y remanentes de terrenos de barrios ya construidos . El procedimiento para la enajenación de estos bienes será el que más convenga para el acrecentamiento del Fondo y será expresamente convenido por la Comisión Bilateral de conformidad con la legislación vigente. ----

ANEXO VI

Modelo de encuesta para el relevamiento de la estructura ad-
ministrativa.

Convenio IPV - CFI/1975

Departamento:

División:

Sección:

Oficina:

Apellido:

Nombre:

Título oficial del puesto:

Depende de:

Ubicación: Calle

Nº

Localidad

Fecha de encuesta:

I - Describa brevemente los objetivos que su área persigue dentro del Instituto.

I/1 Defina sus actividades específicas.

II - Describa a continuación el trabajo que tiene a su cargo, consignando en primer lugar el que le insume más tiempo y luego las // otras labores en orden descendente. Use sus propias palabras y / describa claramente sus deberes para que aún personas que no estén familiarizadas con su trabajo entiendan exactamente qué hace usted y cómo lo hace. Si puede, en la columna de tiempo coloque el tiempo que normalmente emplea en cada tarea.

- Trabajo que ejecuta

tiempo

1 - Tareas Diarias

2 - Tareas periódicas (indicar si son semanales, mensuales, etc).

III- Si hay empleados que trabajan bajo sus órdenes, diga cuántos.

IV- Anote aquellos cargos y personas a las que sin darles órdenes, Ud. les solicita que le informen de sus actividades, o bien así lo hacen espontáneamente (sólo empleados).

Cargos

Nombres

V- Cómo recibe su cargo las instrucciones respecto a políticas, métodos y procedimientos de acuerdo a los cuales el trabajo debe ser realizado (escritas, verbales, por resolución, notas, etc)

VI- Ante quien es responsable por su trabajo y qué otras personas le solicitan la realización de trabajos o informes.

VII- Los controles a que está expuesto en su trabajo son:

- frecuentes

- generales

- ocasionales

- detallados

VIII- Cuál es la atribución de su puesto que usted considera de mayor importancia?

IX- Haga una lista de las máquinas o equipo que usted usa en el desempeño de sus deberes e indique aproximadamente el % de tiempo que las utiliza.

Máquina o equipo

% de tiempo

X- Indique las relaciones personales de trabajo dentro de la institución necesarias para el desempeño de su cargo.

a - Con quién o quienes mantiene relaciones de trabajo dentro // del Instituto?

Nombre

Tipo de relación (asesorar, / programar, controlar, informar)



XI- Describa:

a - Con quién o quienes mantiene relaciones de trabajo ~~fuera del~~
Instituto?

Nombre

Tipo de relación (técnicas,
comerciales, consultas, rela
ciones públicas.

XII- Indique los requisitos que Ud. cree deben exigirse para llenar //
una vacante de este cargo. Tenga presente que no se solicitan las
cualidades de la persona que hoy desempeña el cargo.

Indispensable

Deseable

Educación primaria

Educación especial(indicar)

Título

Experiencia (tiempo mínimo
en tareas similares)

Conocimiento especiales

Habilidad o esfuerzo físico
(indicar qué tipo)

Habilidad o esfuerzo mental
(indicar qué tipo)

Sexo

Edad

Otras

XIII-Cuáles son las condiciones ambientales en que se desarrolla su /
trabajo? Marcar con una X.

- Interior

- Exterior

- Peligroso

- Normal de oficina

- Frío o Húmedo

- Mal ventilado

- Hacinado

- Ruidoso

- Mal iluminado

- Otras (especificar)

XIV - Cuáles son los peligros o riesgos que están implicados en el desempeño de sus deberes?

XV - Realiza atención de público habitual o circunstancialmente?

XVI - Agregue cualquier otra información o requerimiento que Ud. crea que sería útil para la descripción de su trabajo en particular.

XVII- Qué sugerencias haría para mejorar su trabajo y la marcha de su área?

Firma

19590

Jaroslavsky, Juan Pablo. Reestructuración orgánica del Instituto provincial de la Vivienda y estudio... Exp. 6074 - Mendoza

SEXTO INFORME DE AVANCE

Mes de julio

I/

- a. Fue refrendado por las partes el Convenio entre el Instituto y el Banco de Previsión Social de Mendoza para la utilización de los fondos de la quiniela oficial, sobre la base del proyecto oportunamente preparado.
- b. Se prosiguen realizando consultas para la elaboración de un proyecto de modificación del decreto-ley 3596/69 (de loteos) para lo cual se han entrevistado a agrimensores del Dpto. Programación y a integrantes del Consejo de Loteos.
- c. En el Dpto. Programación se participó de reuniones con profesionales del área para la programación de tareas de investigación en diseño y tecnología para nuevos prototipos de viviendas de construcción tradicional racionalizada, que contemplen la utilización de los elementos de producción prevista por la Planta Productora del IPV en sus diferentes líneas.
- d. Debido al deceso del Director del IPV durante esta estadía no se realizaron reuniones del Consejo Técnico Asesor Provisorio.

II/ En función de los requerimientos del equipo CFI se efectuó el relevamiento que se detalla a continuación:

a. Profesionales agraviados

- Tipo, número y radicación por localidad.

El trabajo lo ejecuta personal del IPV con la supervisión del experto tomando como fuente los registros de los siguientes agrupamientos:

- Profesionales de Ciencias Económicas
- Profesionales de la salud

- Profesionales de la ingeniería
- Profesionales del derecho

b. Acción pública y privada en la construcción de viviendas para el período 1970-75

Del mismo se ha concluido lo que corresponde a acción pública en el ámbito del IPV. Para el próximo viaje se concluirá el relevamiento del sector público. Trabajo ejecutado por personal del IPV con supervisión del experto.

c. Convenios colectivos de trabajo

La información ya fue solicitada a la Delegación de Trabajo de Mendoza.

d. Información sobre empresas constructoras

Aun no se ha relevado la información.

e. Establecimientos educativos

En la tarea trabaja personal del IPV con la supervisión del experto.

f. Costos actualizados de la construcción

La información se encuentra disponible en el DEIE pero el organismo no la considera apta desde el año 1973 en adelante por haberse variado los criterios para su elaboración y no ser homogénea con la de períodos precedentes. La metodología utilizada es similar a la aplicada por la Cámara Argentina de la Construcción, por lo que si el equipo CFI desea realizar la elaboración, se adjuntan las estimaciones de precio de materiales confeccionado por el MOSP Mendoza para los meses de enero/febrero/marzo/abril/mayo y junio de 1975.

g. P.B.I.

El DEIE informa que para el mes de setiembre se dispondrá de los valores correspondientes a los años 1973 y 1974.

h. Determinación de densidad bruta urbana

Se está trabajando sobre la cartografía censal provista por el DEIE en la que el organismo ha determinado las unidades censales efectivamente urbanizadas.

Trabajo ejecutado por personal del IPV con la supervisión del experto. Se adjunta modelo de planilla utilizada.

i. Actividad en la construcción según permisos municipales

La información se encuentra disponible en anuarios no publicados y se está concluyendo la correspondiente a 1974. Se elabora a nivel de departamento. No se ha podido confirmar si la información se vuelca en tarjetas perforadas. El formulario adjunto muestra las características de la información disponible.

j. Censo Económico

La información que se detalla a continuación se encuentra volcado en tarjetas perforadas.

1/ Comercio..... y servicios

- . Departamento
- . N° de orden
- . Rara de actividad
- . Unidades censales excepto manzana
- Resumen año 1973 items 1 a 7
- Ingresos + Existencia Final items 1 a 4

2/ Industria manufacturera

- . Idem anterior
- Resumen año 1973 items 1 a 6
- Ingresos items 1 a 3

k. Producción de materiales básicos para la construcción

Para el rubro debe definirse si trata de los producidos en la Provincia (consumidos en Mendoza y/o exportados) o si la información se refiere a todos los básicos sin distinción de origen.

l. Equipamiento deportivo, cultural, recreativo, etc.

Aún no se ha podido determinar la fuente.

m. Definición de localización de establecimientos de salud del sector público

Se informa por separado.

n. Flujo interurbano de personas y bienes

Se está estudiando la información disponible para la elaboración de la metodología correspondiente en lo que hace el flujo de personas. En cuanto al flujo de bienes, se considera improbable su realización debido a la falta de información.

o. Movimiento de cheques compensados entre plazas y número de cuentas corrientes por sucursal.

El trabajo de recolección de información se ha iniciado con la colaboración de la / Lic. Pavón. Se propone por ser suficientemente representativo, que se tomen como // fuente a los bancos más importantes que actúan en el ámbito provincial.

IV/ Sobre este ítem no hay información por no haberse formalizado la incorporación del experto.



J.P. J. ROSLAVSKY, arq.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1975.

CONVENIO I.P. V. - C. F. I.

EJECUTO

HOJA:

FUENTE DE INFORMACION

SUPERVISO

FECHA:

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	UNIDAD CENSAL	SUPERFICIE (Ha.)	HABITANTES 1970	DENSIDAD	OBSERVACIONES



Solicitud de permiso de construcción

MUNICIPALIDAD DE

DIRECCION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

INTERVENCION FEDERAL DE MENDOZA

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE CON LA SOLICITUD PARA OBTENER EL PERMISO.-
TODAS LAS PREGUNTAS SERAN CONSIDERADAS, EN LOS CASOS EN QUE NO CORRESPONDA RESPUESTA SE COLOCARA UNA RAYA.-
LA INFORMACION QUE SE CONSIGNE COINCIDIRA CON LOS DATOS DEL PLANO.-

I - NUMERO DE EXPEDIENTE

II - FECHA EN QUE SOLICITA EL PERMISO...../...../.....

III - UBICACION DE LA OBRA

Departamento
Distrito
CalleN°

IV - CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA

Nombre
Domicilio
LocalidadTel.

V - DESTINO DE LA OBRA

- 1- Vivienda unifamiliar sin locales
- 2- Vivienda unifamiliar con locales
- 3- Vivienda multifamiliar(casa de departamentos o pisos) sin locales (a)
- 4- Vivienda multifamiliar(casa de departamentos o pisos con locales (a)
- 5- Piletas para bodegas
- 6- Otros (detallar)(c)

VI - DATOS GENERALES DE LA OBRA

SUPERFICIE CUBIERTA (en m²)
SUPERFICIE TERRENO (en m²)

CARACTERES DE LA OBRA MATERIAL
(Marcar con una X lo que corresponda)

- | | | | |
|--|--------------------------|-------------|--------------------------|
| 1- CONSTRUCCION NUEVA A EFECTUARSE | <input type="checkbox"/> | 1- LADRILLO | <input type="checkbox"/> |
| 2- EN CONSTRUCCION ANTERIOR | <input type="checkbox"/> | 2- LADRILLO | <input type="checkbox"/> |
| 3- CONSTRUCCION REALIZADA SIN PERMISO PREVIO | <input type="checkbox"/> | 3- ADOBE | <input type="checkbox"/> |
| | | 4- SIMILAR | <input type="checkbox"/> |

(a) Consignar información en el punto VIII.-

(b) En piletas para bodegas se consignará su capacidad en hectolitros.-

(c) Otros incluye. Locales para negocios, establecimientos industriales, oficinas, escritorios, garajes para uso público, depósitos, galpones, tinglados mercados y ferias internas, espectáculos, públicos, sanatorios, templos, escuelas, etc.-

VII - DETALLES REFERENTES A LA OBRA EFECTUADA.-

Cantidad de	Habitaciones (a)	Cocinas (b)	Baños (b)	Locales (c)
.....

(a) Se consideran como habitaciones a los dormitorios, salas, comedor, living-comedor, cuarto de baño, cuarto de estudio, pieza de estar y pieza de servicios.-

(b) Se considerará solamente las cocinas y baños que correspondan a viviendas familiares; no se declara en aquellos casos en que se les considerara como dependencia anexas de locales.

(c) Se considerarán todos los locales cualquiera fuere su destino(comercios, industrias y similares, oficinas, garajes para uso público, depósito y similares, mercados y ferias internas, espectáculos públicos, sanatorios, escuelas, etc.

VIII - LLENAR EN EL CASO DE QUE LA OBRA SEA UNA CASA DE PISOS O DEPARTAMENTOS (a)

TOTAL DE PISOS (b)	TOTAL DE DEPARTAMENTOS	CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS SEGUN SU NUMERO DE HABITACIONES				
		Con 1	Con 2	Con 3	Con 4	Con 5 ó más
.....

a) Las casas de pisos que tienen una vivienda por piso, se considerarán como casas de departamentos.-

b) No se contará la planta baja ni los subterráneos.-

IX - SERVICIOS QUE TIENE LA CALLE QUE ESTA FRENTE A LA OBRA (Marcar con una X lo que corresponda)

- | | | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| 1- PAVIMENTO | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO | 4- CLOACAS | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 2- CAÑERIA DE GAS..... | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO | 5- LINEA DE ELECTRICIDAD | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 3- CAÑERIA DE AGUA CORRIENTE | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO | 6- LINEAS TELEFONICAS | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |

X - INFORMACION ACCESORIA (Marcar con una "X" en el casillero correspondiente)

DEBERA CONSIGNARSE UNA CRUZ SOLOAMENTE EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE A LA CARACTERISTICA QUE TENGA LA MAYOR PARTE DE LA OBRA AUNQUE POSEA MAS DE UNA DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DENTRO DE CADA ITEM.-

<p><u>TECHOS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Tejas</p> <p><input type="checkbox"/> Losa de H° A°</p> <p><input type="checkbox"/> Metálicos</p> <p><input type="checkbox"/> Madera</p> <p><input type="checkbox"/> Fibra</p> <p><input type="checkbox"/> Caña y barro</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>	<p><u>MUROS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Ladrillo Hueco</p> <p><input type="checkbox"/> Ladrillo</p> <p><input type="checkbox"/> Bloques</p> <p><input type="checkbox"/> Adobe</p> <p><input type="checkbox"/> Madera</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>
<p><u>CIELORRASOS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Lienzo</p> <p><input type="checkbox"/> Armado</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicado</p> <p><input type="checkbox"/> Madera</p> <p><input type="checkbox"/> Sin Cielorraso</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>	<p><u>PISOS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Calcáreo</p> <p><input type="checkbox"/> Granítico</p> <p><input type="checkbox"/> Madera Parquet</p> <p><input type="checkbox"/> Cemento</p> <p><input type="checkbox"/> Tierra</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>
<p><u>EXTERIORES:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Con terminación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin terminación</p> <p><input type="checkbox"/> Patio embaldosado</p> <p><input type="checkbox"/> Obras accesorias (fuentes, pergolas, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>	<p><u>PINTURAS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Tiza</p> <p><input type="checkbox"/> Agua</p> <p><input type="checkbox"/> Cal</p> <p><input type="checkbox"/> Revestimientos especiales</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>

NOTA: ART. 7° - LEY 1297 : "TODAS LAS AUTORIDADES Y REPARTICIONES PROVINCIALES, LO MISMO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUEDAN OBLIGADAS A SUMINISTRAR A LA DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, LOS DATOS O INFORMACIONES DE INTERES PUBLICO QUE ESTE SOLICITE.

EN EL MISMO DEBER ESTAN TODOS LOS HABITANTES Y EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS, SOCIEDADES Y ADMINISTRACIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LA PROVINCIA DE CARÁCTER ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO LOS DATOS QUE PUEDAN COMPROMETER EL SECRETO DE SU GIRO COMERCIAL O EL ÉXITO DE SUS NEGOCIOS.